

LA PARTICIPACIÓN
Y LIDERAZGO
POLÍTICO DE LAS
MUJERES
INDÍGENAS, COMO
PARTE DE LA
TRANSFORMACIÓN
POLÍTICA DE LA
CDMX.

“La participación y liderazgo político de las mujeres indígenas, como parte de la transformación política de la Ciudad de México”

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2025

Coordinadores(as):

Luis Téllez Live
María del Consuelo Sánchez González
María Isabel Sánchez González

Equipo de investigación y redacción:

Francisco Octavio Valadez Tapia
Luis Téllez Live
María del Consuelo Sánchez González
María Isabel Sánchez González
Patricia Irene Sánchez González
Raúl Caballero Ruvalcaba

Diseño:

Omar Contreras Tudón

Equipo de encuestas:

Alejandro Rivera Sánchez
Ana Gabriela Sánchez González
Ana Rosa Sánchez Carpio
Ana Rosa Sánchez González
Arturo Jossimar Fabela Ríos
Elizabeth Razo Rodríguez
Fernanda Abigail Carranza Razo
Jorge Sánchez González
María Fernanda Durán Peña
Mary José Sánchez Carpio
Mixtli Azenet Martínez López
Rosa María Carranza Razo
Tania Carrera Téllez
Ximena Sánchez Carpio

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción, contexto y planteamiento del problema	7
1.1. Planteamiento del problema de investigación	12
1.1.2. Hipótesis de investigación	14
1.1.2.1. Hipótesis general	14
1.1.2.1.1. Hipótesis específica (enfoque cuantitativo)	15
1.1.2.1.2. Hipótesis específicas (enfoque cualitativo)	15
1.1.2.1.2.1. Primera hipótesis específica	15
1.1.2.1.2.2 Segunda hipótesis específica	16
1.2. Delimitación y alcance del estudio	16
1.2.1. Delimitación temática y sujeto de estudio	16
1.2.2. Delimitación territorial y geográfica	17
1.2.3. Delimitación temporal	17
1.2.4. Lo que el estudio no analizará exclusiones explícitas	17
1.3. Justificación e Importancia de la Investigación	18
1.3.1. Razones que justifican el estudio del objeto de análisis	18
1.3.2. Relevancia del tema para el rubro de gasto reportado	19
1.3.3. Aportaciones, beneficios y soluciones propuestas	19
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
2. Marco teórico y conceptual	22
2.1 Conceptualización de liderazgo político, agencia y empoderamiento	30
2.2 Interseccionalidad: género, etnia y clase social en la participación política	31
2.3 Feminismo comunitario e indígena: aportes latinoamericanos	32
2.3.1 Feminismo comunitario	33
2.3.2 Feminismo indígena	33
2.4 Marco normativo mexicano vigente	34
2.5 Conclusiones del marco teórico y conceptual	36
3. Marco jurídico e institucional	37
4. Metodología de investigación	47
5. Resultados cuantitativos	49
5.1 Rangos de edad y encuestas aplicadas	49
5.2 Pertenencia a comunidad o grupo indígena	52
5.3 Percepción de participación política de comunidades indígenas	53
5.4 Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria	55

5.5 Percepción de que mujeres indígenas tiene oportunidades de influir en decisiones importantes o cambios	57
5.6 Conocimiento de iniciativas, programas o proyectos donde las mujeres indígenas promueven cambios positivos en comunidad	60
5.7 Percepción de discriminación hacia mujeres indígenas al intentar acceder a cargos de liderazgo	62
5.8 Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria	64
5.9 Percepción de costumbres de comunidad y acceso a cargos de liderazgo para mujeres indígenas	66
5.10 Identificación de apoyos a mujeres indígenas para impulsar su liderazgo y cambios en su comunidad	68
5.11 Evidencia de la aplicación de las encuestas	71
5.12. Contrastación empírica y prueba de hipótesis de la investigación	73
5.12.1. Prueba de la hipótesis específica cuantitativa	73
6. Resultados cualitativos	75
6.1 Análisis temático de entrevistas y grupos focales	75
6.1.1 Discursos sobre liderazgo, autonomía y agencia política	76
6.1.2 Obstáculos culturales, institucionales y personales	77
6.1.3 Experiencias de discriminación y resistencia	78
6.1.4 Estrategias comunitarias y redes de apoyo	79
6.1.5 Voces representativas (citas textuales destacadas)	81
6.1.6 Conclusiones de entrevistas	82
6.2 Identificación de narrativas comunes y diferencias intercomunitarias	83
6.2.1 Narrativas comunes transversales en comunidades indígenas	84
6.2.2 Contexto específico en la Ciudad de México	84
6.2.3 Narrativas comunes de mujeres indígenas en la Ciudad de México	84
6.2.4 Diferencias intercomunitarias.	85
6.3. Prueba empírica de tesis	87
6.3.1. Prueba de la primera hipótesis específica cualitativa	87
6.3.2. Prueba de la segunda hipótesis específica cualitativa	88
6.4. Prueba de la hipótesis general	88
7. Discusión y análisis crítico	89
8. Recomendaciones estratégicas y propuestas de política pública	92
9. Conclusiones generales	100
9.1. Nueva agenda de investigación (líneas futuras de estudio pendientes)	102
10. Referencias	104

Resumen ejecutivo

El presente documento analiza de manera las experiencias, desafíos, oportunidades y estrategias de las mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos políticos en la capital del país. Se combina un marco teórico, un análisis jurídico exhaustivo, técnicas cuantitativas y cualitativas, así como comparaciones internacionales, para ofrecer un diagnóstico profundo y propuestas estratégicas orientadas a fortalecer la participación política de este sector históricamente excluido.

En la Ciudad de México, lugar donde convergen pueblos originarios y comunidades indígenas migrantes, las mujeres indígenas enfrentan una triple discriminación por género, etnicidad y condición socioeconómico que limita su acceso a espacios de decisión. Aunque el marco legal mexicano es uno de los más avanzados de América Latina en materia de igualdad y derechos indígenas, la investigación muestra que la implementación de dichas normas presenta rezagos significativos, especialmente en la armonización entre la autonomía comunitaria y la igualdad de género.

Los hallazgos cuantitativos muestran que, si bien existe interés latente por participar en cargos políticos o de representación comunitaria, solo 17.5% de las mujeres encuestadas ha considerado activamente hacerlo. Asimismo, 76.7% percibe que las mujeres indígenas no tienen oportunidades reales de incidir en decisiones importantes, y 57.6% ha presenciado o vivido discriminación al intentar acceder al liderazgo. Los apoyos más solicitados para fortalecer su participación incluyen talleres de liderazgo, recursos económicos y acompañamiento institucional.

El componente cualitativo confirma que la participación política de las mujeres indígenas está profundamente enraizada en la comunalidad, la defensa del territorio y la organización colectiva. Las entrevistas con lideresas como la Senadora Edith López Hernández y la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez revelan un liderazgo que desafía simultáneamente al patriarcado interno, al racismo estructural y a la simulación institucional. En sus testimonios, las mujeres destacan que su participación política no es individual, sino un mandato comunitario que exige rendición de cuentas y vinculación permanente con los territorios.

El análisis jurídico-institucional identifica tensiones persistentes entre los sistemas normativos internos, la legislación estatal y los compromisos internacionales. A pesar de avances como el reconocimiento de los pueblos originarios en la Constitución de la Ciudad de México, la existencia de acciones afirmativas y la declaratoria del *Año de la Mujer Indígena 2025*, la ciudad mantiene una brecha considerable en la representación política indígena femenina, debido a prácticas discriminatorias, barreras lingüísticas, falta de cuotas interseccionales y violencia política por razones de género y etnia.

En síntesis, la participación política de las mujeres indígenas en la Ciudad de México es una condición indispensable para consolidar una democracia intercultural, con justicia territorial y paridad sustantiva. Las mujeres indígenas ya están transformando sus comunidades y la vida pública de la capital; corresponde ahora a las instituciones y a la sociedad garantizar que sus derechos sean plenamente ejercidos, reconocidos y protegidos. Todavía hay áreas de oportunidad en las que es necesario avanzar para que ocupen más espacios en la toma de decisiones y puestos de liderazgo en beneficio de sus comunidades.

1. Introducción, contexto y planteamiento del problema

La Ciudad de México (CDMX), además de ser un vibrante centro político, económico y cultural, alberga una significativa población de pueblos y barrios originarios, donde la participación y el liderazgo político de las mujeres indígenas son elementos cruciales para la cohesión social y la preservación cultural. Históricamente, las mujeres indígenas han desempeñado roles esenciales como defensoras del territorio, promotoras de la cultura y la lengua, y pilares de la organización comunitaria, trascendiendo el ámbito tradicional para influir directamente en las dinámicas sociales y políticas locales. Sin embargo, su trayectoria hacia el liderazgo formal y la representación equitativa en los espacios de toma de decisiones en la CDMX no ha estado exenta de obstáculos.

La presente investigación, titulada ***La participación y liderazgo político de las mujeres indígenas, como parte de la transformación política de la Ciudad de México*** busca analizar y comprender a profundidad los mecanismos, las estrategias, los desafíos y los impactos de la participación y el liderazgo político de las mujeres indígenas en este contexto urbano-indígena. Es fundamental examinar cómo las mujeres indígenas ejercen y conciben el poder, cómo superan o subvierten las estructuras patriarcales y coloniales, y cómo su inclusión efectiva puede ser un indicador clave y un motor de la transformación política democrática de la ciudad. Este análisis contribuirá a la literatura sobre género, etnicidad y política urbana, además de ofrecer insumos valiosos para el diseño de políticas públicas y acciones afirmativas que promuevan una representación verdaderamente inclusiva y equitativa.

En este sentido, el contexto histórico y político de los pueblos originarios en la CDMX es crucial para entender la investigación sobre la participación y liderazgo político de las mujeres indígenas en su transformación. Este contexto se caracteriza por una historia de persistencia, absorción y reivindicación de derechos. “Las mujeres indígenas, en general, han caminado en silencios cortos y largos, intentando dialogar con los otros, con las otras. Lo han hecho a través de sus sentidos, de su palabra, de su cuerpo. La transmisión de la memoria para los pueblos indígenas sometidos durante siglos ha sido determinante para la construcción de la sociedad mexicana” (Martínez, 2020:12).

Los pueblos originarios de la actual CDMX tienen sus raíces en asentamientos precolombinos, como los que rodearon a Tenochtitlan –hoy Ciudad de México– y otros centros como Tlapacoyan, Cuauhtlalpan, Coatepec, y las comunidades que se integraron a la Triple Alianza –Texcoco, Tenochtitlán y Tacuba– para liberarse del dominio Tepaneca “Ya para el año 1000 d.C. al 1519 d. C. predomina la cultura Tolteca, Maya, Mexica o Azteca, Mixteca y Purépecha o Tarasca y es el periodo conocido como el Posclásico, donde hay nuevas culturas y formas de gobierno; y donde, además, surgen grandes imperios” (Guzmán, Lozano y Zamora, 2020:33). Tras la Conquista española en 1521, estos pueblos sufrieron profundos cambios, siendo obligados a trabajar para los españoles. “Los españoles llegaron a principios del siglo XVI y provocaron profundos cambios en los pueblos indígenas” (Guzmán, Lozano y Zamora, 2020:37). A pesar de esto, muchos lograron conservar sus territorios, tradiciones comunitarias y, en algunos casos, defender su propiedad por medio de documentos de origen colonial conocidos como Títulos Primordiales.

Con la expansión urbana de la metrópoli, especialmente a partir del siglo XIX y con mayor intensidad desde 1950, los pueblos originarios fueron progresivamente absorbidos y sus tierras, a menudo, expropiadas o fraccionadas. Este proceso llevó a la pérdida de topónimos indígenas en algunos casos y a una constante lucha por la defensa de sus recursos naturales y su territorio. “Los gobiernos mexicanos quisieron integrarlos y los obligaron a hablar español y a olvidar sus culturas. Para lograrlo les quitaron tierras porque pensaron que la agricultura del maíz no ayudaba al progreso, debían cultivarse cosas nuevas como el café, azúcar, tabaco y henequén” (Guzmán, Lozano y Zamora, 2020:53). Durante el siglo XX, aunque la Reforma Agraria logró restituir o conformar ejidos y propiedades comunales, el crecimiento demográfico y la migración interna, incluyendo la de indígenas de otras regiones del país, intensificaron la presión sobre los asentamientos originarios. “A partir de 1930 los indígenas dejaron de ser la mayoría; la mayoría fueron los mestizos. Sin embargo, muchos de ellos eran indígenas que olvidaron sus antiguos idiomas” (Guzmán, Lozano y Zamora, 2020:61).

Actualmente, los pueblos originarios son reconocidos por descender de poblaciones asentadas en el territorio actual de la CDMX antes de la colonización y por conservar una tradición histórica, territorial, cultural y política. Sus luchas se han centrado en la

autonomía y la participación. Bajo esta tesis: “El conocimiento de las historias de vida de las mujeres que han vivido en los pueblos originarios de esta ciudad nos permite tener un primer acercamiento; y junto con la presencia de la población inmigrante indígena de las diferentes regiones de la república mexicana del siglo XX han formado parte de la ciudad más grande del mundo” (Martínez, 2020:13).

Ahora bien, el planteamiento del problema de la presente investigación se centra en la exclusión política multidimensional que enfrentan las mujeres indígenas, analizada a través de la lente de la interseccionalidad de género y etnicidad. En este tenor, para Guadalupe Martínez (2020):

Uno de los desafíos que las mujeres indígenas enfrentan es el acceso a la justicia, que se traduce en triple discriminación por ser mujeres, en situación de pobreza e indígenas, la cual es mayor comparada con la dirigida a los hombres indígenas. Esto ha generado una incomprensión por décadas y una enorme desigualdad social, política, económica, cultural y ambiental (p. 15).

Del mismo modo, el problema radica en la subrepresentación y las barreras sistémicas que impiden la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la vida política de la CDMX –y otras entidades federativas del país–, a pesar de los marcos legales que promueven la igualdad y el reconocimiento de sus derechos. Igualmente, “a pesar de la responsabilidad y el compromiso que tiene el Estado a través de algunas instituciones, la violencia hacia las mujeres indígenas no ha sido resuelta” (Martínez, 2020:15).

A su vez, el concepto de interseccionalidad se vuelve crucial para comprender por qué la exclusión persiste y se profundiza en este grupo específico. La interseccionalidad es una: “Herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y el diseño de políticas públicas que toma en cuenta las múltiples discriminaciones que se entrecruzan con el género. Ayuda a entender cómo éstas se cruzan con el género y cómo se dan a partir de ellas, experiencias particulares de opresión privilegio” (Galeana, 2018:299). Es importante advertir que, las mujeres indígenas no experimentan la exclusión solo por ser mujeres –género– ni únicamente por pertenecer a un pueblo indígena –etnicidad–, sino por la confluencia simultánea y entrelazada de ambas categorías, a lo que se suman otras como la clase social o el origen geográfico, como ser migrante en la CDMX.

Así, el problema se enmarca en el contexto de la transformación política de la CDMX, la cual ha adoptado un carácter progresista y ha reconocido formalmente los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes. Como señalaba Martínez (2020) al comenzar la presente década: “Es momento de que su voz sea escuchada por otras personas para generar una memoria colectiva que nos permita valorar las voces de las que no tienen voz y con ello lograr cambios que nos posibiliten deconstruir viejos sistemas patriarcales y establecer relaciones más sanas y constructivas en una ciudad de derechos para todas las personas” (p. 15).

Sin duda, el análisis de la participación y liderazgo de las mujeres indígenas en la política de la CDMX es fundamental por varias razones. Primera, porque hay un interés en las mujeres que, por ser indígenas, enfrentan barreras para ejercer sus derechos político-electorales y de autodeterminación, a menudo mayores que las de los hombres indígenas.

Segunda, la participación de las mujeres líderes es crucial para garantizar que los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas –como el derecho a la consulta, a la libre determinación y a la autonomía– se ejerzan desde una perspectiva de género e interculturalidad. Si sus voces no están en los espacios de decisión, las políticas públicas y leyes pueden no respetar su cosmovisión y concepto de *buen vivir*. Además: “Se requiere de ese empoderamiento de las mujeres para que ejerzan plenamente sus derechos humanos” (Rojas, 2020:7).

Tercera, la igualdad sustantiva implica ir más allá de la igualdad formal –legal– y lograr que las mujeres indígenas tengan las mismas oportunidades y resultados que el resto de la población. “Para garantizar que lo sustantivo se vuelva realidad, no solo se debe invocar la oportunidad del acceso, es necesario considerar otras igualdades: de trato, de participación y de los resultados” (Delgado, 2018:127). Al respecto, este estudio analiza cómo la interseccionalidad –la concurrencia de factores como el género y el origen étnico– profundiza la desigualdad y busca estrategias para cerrarlas.

Cuarta, al impulsar y analizar la participación de estos liderazgos, el estudio contribuye a la construcción de una ciudadanía activa y una democracia plena que incluya a uno de los sectores históricamente más excluidos de la toma de decisiones

públicas en México. Reconoce que la democracia será completa solo cuando se alcance la igualdad de género en el ejercicio de los derechos políticos.

Quinta, la inclusión de las mujeres indígenas en puestos de poder garantiza que sus necesidades, quejas por violencia y discriminación, y perspectivas únicas sean incorporadas efectivamente en las agendas de desarrollo y en la creación de leyes y programas estatales o como ha señalado ONU Mujeres (2004): “La participación política de las mujeres indígenas es crucial para el desarrollo de sociedades más inclusivas e igualitarias. Esta participación no solo implica el derecho de elegir o ser elegidas; también abarca la capacidad de influir en las decisiones políticas y sociales que afectan sus vidas y las de sus comunidades” (párr. 1).

El estudio es crucial porque examina las barreras reales y propone estrategias para que los derechos formales de las mujeres indígenas en la CDMX se conviertan en una realidad efectiva de poder y decisión, avanzando así hacia la igualdad sustantiva dentro del marco de los derechos indígenas.

Respecto al alcance del presente documento, el análisis abarca el estudio de la participación política y el liderazgo de las mujeres indígenas dentro del contexto específico de la CDMX. Se enfoca en cómo este fenómeno contribuye o se relaciona con la transformación política de la capital mexicana.

Acerca de la delimitación del estudio, ésta se establece principalmente por el sujeto de estudio y el ámbito geográfico/político. El sujeto de estudio son las mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas –residentes u originarias– que ejercen o buscan ejercer influencia política y liderazgo. El ámbito geográfico/político es la CDMX. Esto implica que el análisis se centra prioritariamente en las dinámicas políticas locales, las instituciones de la CDMX y la legislación local.

Referente al contexto de la investigación, éste es directamente la *transformación política* que alude a los cambios recientes en la vida democrática y las reformas de género e interculturalidad en la capital mexicana. También, el análisis es de alta pertinencia social porque aborda una problemática central para la democracia inclusiva y la justicia social en la CDMX.

Asimismo, la presente investigación se vincula directamente con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con los *ODS 5. Igualdad de género, 10. Reducción de las desigualdades y 16. Paz, justicia e instituciones sólidas*, al abordar temas de igualdad, reducción de la exclusión y fortalecimiento democrático.

El objetivo central de la investigación es promover la participación y el liderazgo de las mujeres indígenas, lo cual está en el corazón del *ODS 5*, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

El estudio se centra en las mujeres indígenas, uno de los grupos más vulnerables y marginados históricamente, haciendo que su vinculación con el *ODS 10*, que busca reducir la desigualdad en y entre los países, sea esencial.

Esta investigación contribuye al *ODS 16* que persigue promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces y responsables, mediante el fortalecimiento de la democracia y la justicia.

Para cumplir con sus objetivos, esta investigación adopta un diseño metodológico de enfoque mixto (cuali-cuantitativo). En el componente cuantitativo, se aplicaron encuestas estructuradas presenciales mediante KoboToolbox a una muestra de 1500 participantes distribuida en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, enfocándose en capturar variables sociodemográficas, percepciones sobre oportunidades políticas, dinámicas de discriminación e interés de participación.

Por su parte, el componente cualitativo aborda las narrativas, dinámicas comunitarias y la agencia política de las lideresas a través de entrevistas semiestructuradas a actores clave, grupos focales en comunidades seleccionadas y revisión documental del marco legal e institucional aplicable.

La triangulación de ambos enfoques permite analizar integralmente tanto la magnitud de la subrepresentación como las causas estructurales y subjetivas que la originan.

1.1. Planteamiento del problema de investigación

A pesar de las transformaciones democráticas y los avances en el marco normativo de la Ciudad de México orientados al reconocimiento de la paridad de género y los derechos de los pueblos originarios, las mujeres indígenas tanto pertenecientes a

pueblos y barrios originarios como integrantes de comunidades residentes o migrantes continúan enfrentando una exclusión política sistémica e interseccional.

La problemática central estriba en la existencia de un conjunto de barreras estructurales, institucionales y comunitarias que restringen el ejercicio pleno de su agencia, autonomía y derechos político-electorales, generando una marcada subrepresentación en los órganos de toma de decisiones públicas, comunitarias y de representación popular.

Esta exclusión no ocurre de manera aislada, sino a través del entrecruzamiento o intersección de tres vectores principales de discriminación: el género patriarcado, machismo, división desigual del trabajo de cuidados y violencia política de género, la etnicidad racismo estructural, estigmatización y desvalorización de formas comunitarias de organización y la condición socioeconómica pobreza, informalidad laboral y acceso restringido a la educación. Esta confluencia condiciona el acceso real de las mujeres indígenas a cargos de representación formal y limita su incidencia efectiva en la agenda pública de la capital.

Asimismo, existe una tensión persistente entre la aplicación de los sistemas normativos internos usos y costumbres en los pueblos originarios y el principio constitucional de paridad sustantiva e igualdad de género. Frecuentemente, las dinámicas de gobierno comunitario replican sesgos patriarcales que invisibilizan o condicionan el liderazgo de las mujeres a roles secundarios o tareas operativas, relegándolas de las asambleas, los consejos y las cabeceras de representación.

1.1.1 Preguntas de investigación

Para abordar y contrastar empíricamente esta problemática, esta investigación se guía por las siguientes preguntas rectoras:

- *Pregunta general.* - ¿Cuáles son las barreras estructurales, institucionales e interseccionales que condicionan, limitan o posibilitan la participación y el liderazgo político de las mujeres indígenas en el marco de la transformación política de la Ciudad de México?
 - *Preguntas específicas (enfoque cuantitativo):*
 - ¿Cuál es la magnitud del interés, la percepción sobre la equidad de oportunidades y el grado de participación efectiva de las

mujeres indígenas en los espacios de toma de decisiones en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México?

- ¿Qué proporción de la población femenina indígena ha experimentado formas de discriminación o violencia política por razones de género y etnia al intentar acceder a cargos de elección popular o representación comunitaria?

○ *Preguntas específicas (enfoque cualitativo):*

- ¿Cómo articulan las lideresas indígenas sus discursos, prácticas y estrategias de resistencia política frente al entronque del patriarcado comunitario, el racismo institucional y las exigencias del sistema político formal?
- ¿De qué manera las tensiones entre los sistemas normativos internos comunitarios y la legislación positiva en materia de paridad e igualdad sustantiva afectan el reconocimiento y la legitimidad de las autoridades comunitarias femeninas?

1.1.2. Hipótesis de investigación

De conformidad con los elementos metodológicos que rigen el estudio y en atención a las preguntas planteadas a partir de la exclusión política multidimensional que enfrentan las mujeres indígenas en la Ciudad de México, se formulan las siguientes hipótesis de investigación articuladas bajo la relación lógica entre las unidades de análisis y sus respectivas variables.

1.1.2.1. Hipótesis general

La acumulación interseccional de barreras estructurales racismo sistémico, discriminación económica y patrones patriarcales e institucionales ausencia de cuotas electorales interseccionales y falta de armonización en los sistemas normativos internos reduce significativamente la probabilidad de acceso efectivo y la legitimidad del liderazgo político de las mujeres indígenas en los espacios de toma de decisiones públicas y comunitarias en la Ciudad de México.

- *Unidad de análisis:* Las mujeres indígenas originarias y residentes en la Ciudad de México.
- *Variable independiente:* Grado de acumulación de barreras interseccionales étnicas, de género y socioeconómicas y vacíos institucionales de protección.

- *Variable dependiente:* Acceso efectivo, nivel de representación y legitimidad en el ejercicio del liderazgo político.
- *Elemento lógico de relación:* La interacción de opresiones interseccionales y la omisión de cuotas/armonización normativa condiciona de manera inversamente proporcional a mayor interseccionalidad de barreras, menor presencia e incitación real el ejercicio pleno del liderazgo político.

1.1.2.1.1. Hipótesis específica (enfoque cuantitativo)

A pesar de existir un interés manifiesto en la representación comunitaria, la percepción de discriminación interseccional y la falta de oportunidades reales disminuyen el porcentaje de participación política directa e intensifican la brecha entre la intención de participar y el acceso efectivo a cargos de elección popular en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.

- *Unidad de análisis:* La población femenina indígena encuestada en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.
- *Variables:*
 - Variable A. - Percepción de discriminación y de equidad de oportunidades.
 - Variable B. - Tasa de participación e interés en cargos de representación político-comunitaria.
- *Elemento lógico de relación:* La percepción de un entorno discriminatorio genera una inhibición directa en el tránsito del interés latente a la acción política formal.

1.1.2.1.2. Hipótesis específicas (enfoque cualitativo)

1.1.2.1.2.1. Primera hipótesis específica

La adopción de discursos y prácticas organizativas fundamentadas en la comunalidad, la defensa del territorio-cuerpo y el feminismo comunitario/indígena incrementa la resiliencia y la capacidad de agencia política de las lideresas indígenas, permitiéndoles subvertir el entronque patriarcal comunitario y el racismo institucional.

- *Unidad de análisis:* Las lideresas y autoridades comunitarias indígenas en la Ciudad de México.
- *Variables:*

- Variable A. - Articulación de estrategias basadas en la comunalidad y el feminismo indígena.
- Variable B. - Capacidad de agencia, resistencia y superación del entronque patriarcal-institucional.
- *Elemento lógico de relación:* El fortalecimiento de la identidad política y comunitaria actúa como un factor catalizador que potencia la legitimidad de la agencia política frente a estructuras dominantes.

1.1.2.1.2.2 Segunda hipótesis específica

La presencia de ambigüedades y vacíos en la armonización entre los sistemas normativos internos usos y costumbres y el marco constitucional positivo de paridad sustantiva limita la efectividad de las decisiones adoptadas por autoridades comunitarias femeninas y posterga el reconocimiento integral de sus derechos políticos.

- *Unidad de análisis:* Los sistemas de gobierno comunitario y asambleas en los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
- *Variables:*
 - Variable A. - Grado de tensión/armonización entre usos y costumbres y la legislación en paridad e igualdad sustantiva.
 - Variable B. - Legitimidad, reconocimiento formal y efectividad del mandato de las autoridades comunitarias femeninas.
- *Elemento lógico de relación:* La falta de reglas de armonización intercultural y de género condiciona negativamente la validez y el cumplimiento de los mandatos ejercidos por mujeres en los espacios tradicionales.

1.2. Delimitación y alcance del estudio

Con el objetivo de otorgar claridad metodológica al análisis y precisar los contornos del fenómeno observado, se establecen las siguientes delimitaciones y alcances.

1.2.1. Delimitación temática y sujeto de estudio

El estudio se delimita al análisis de la participación política y el ejercicio del liderazgo de las mujeres indígenas. El sujeto de estudio comprende tanto a las mujeres pertenecientes a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México como a las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas residentes migrantes de diversas

etnias del país asentadas en la capital que ejercen, han ejercido o aspiran a ejercer liderazgo en el ámbito comunitario, partidista, institucional o en organizaciones de la sociedad civil.

1.2.2. Delimitación territorial y geográfica

El ámbito espacial de la investigación está circunscrito a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, prestando especial atención de carácter comparativo entre aquellas demarcaciones con una marcada presencia de pueblos originarios y asentamientos tradicionales como Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras y aquellas con presencia preponderante de comunidades indígenas residentes organizadas en entornos altamente urbanizados como Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Coyoacán y Gustavo A. Madero .

1.2.3. Delimitación temporal

El horizonte temporal del análisis abarca el periodo correspondiente a la consolidación de la reforma política de la Ciudad de México y el marco normativo de igualdad y paridad (2017-2025), incorporando la recolección de evidencia empírica directa y datos estadísticos actualizados al año 2025.

1.2.4. Lo que el estudio no analizará exclusiones explícitas

Para evitar ambigüedades, se precisa que el presente estudio no abarcará:

- Las dinámicas de participación y liderazgo político de mujeres indígenas fuera del territorio geográfico y jurisdiccional de la Ciudad de México no incluye análisis de estados o municipios de otras entidades federativas .
- El análisis detallado de la participación política masculina en las comunidades indígenas, salvo cuando constituya un elemento comparativo directo o contexto para evaluar las brechas de género.
- El estudio exclusivamente electoral-partidista general de la población capitalina que no se vincule directamente con la auto-adscripción o adscripción calificada de mujeres indígenas y la representación de pueblos y barrios originarios.

1.3. Justificación e Importancia de la Investigación

La realización de esta investigación responde a la necesidad imperante de analizar y visibilizar la participación y el liderazgo político de las mujeres indígenas en la Ciudad de México, un sector históricamente afectado por procesos convergentes de exclusión y discriminación interseccional derivados del género, la etnicidad y la condición socioeconómica.

1.3.1. Razones que justifican el estudio del objeto de análisis

La conveniencia de abordar este objeto de estudio se sustenta en cinco razones fundamentales:

- *Población históricamente vulnerada.* - Permite profundizar en las barreras específicas lingüísticas, culturales, socioeconómicas y patriarcales que impiden a las mujeres indígenas ejercer sus derechos político-electorales y de autodeterminación en condiciones de igualdad sustantiva.
- *Protección de derechos colectivos e interculturalidad.* - Garantiza que el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios como la libre determinación, la autonomía y la consulta previa incorpore la perspectiva de género y la cosmovisión comunitaria, asegurando que las políticas públicas respondan al concepto de buen vivir.
- *Transición hacia la igualdad sustantiva.* - Trasciende la mera igualdad formal prevista en las leyes para evaluar las condiciones reales de trato, acceso, participación y resultados efectivos de las mujeres indígenas en la toma de decisiones.
- *Fortalecimiento democrático y ciudadanía activa.* - Contribuye a la construcción de una democracia intercultural e inclusiva, reconociendo que el sistema democrático de la capital no estará completo mientras persista la subrepresentación de uno de los grupos más marginados.
- *Inclusión efectiva en las agendas públicas y de desarrollo.* - Asegura la incorporación de las demandas, necesidades y propuestas de las mujeres indígenas en la legislación, la asignación presupuestal y el diseño de políticas estatales de prevención de violencia y discriminación.

1.3.2. Relevancia del tema para el rubro de gasto reportado

El desarrollo de este estudio se justifica plenamente dentro del rubro de gasto en investigación y capacitación política en materia de género y derechos humanos. El análisis proporciona un diagnóstico empírico y conceptual cuantitativo y cualitativo sobre las brechas de representación de las mujeres indígenas, sirviendo como insumo técnico indispensable para fundamentar la asignación eficiente de recursos públicos en programas de capacitación de liderazgos, promoción de la paridad en sistemas normativos internos y fortalecimiento de acciones afirmativas e institucionales en la Ciudad de México.

1.3.3. Aportaciones, beneficios y soluciones propuestas

La investigación deriva en beneficios concretos en tres dimensiones clave:

- *Aportaciones teóricas y metodológicas.* - Articula el concepto de interseccionalidad con los aportes del feminismo comunitario e indígena latinoamericano y el multiculturalismo, ofreciendo un marco conceptual situado que combina herramientas cuantitativas encuestas sociodemográficas y cualitativas entrevistas en profundidad y grupos focales en alcaldías con alta presencia indígena .
- *Relevancia social y comunitaria.* - Visibiliza las formas de liderazgo indígena basadas en la comunidad, el tequio y la defensa del territorio-cuerpo y provee herramientas para la articulación de redes comunitarias de acompañamiento y resistencia frente a la violencia política de género.
- *Propuesta de soluciones y políticas públicas.* - Genera recomendaciones estratégicas orientadas a la armonización entre los sistemas normativos internos y el principio de paridad constitucional, la implementación de cuotas electorales e institucionales interseccionales, la garantía de defensores e intérpretes interculturales, y la obligatoriedad del enfoque de género en las consultas indígenas de la administración pública local.

1.4. Objetivos de la investigación

Los objetivos de este estudio constituyen las guías orientadoras que dirigen la recolección, sistematización y análisis de la evidencia empírica y cualitativa. Planteados para dar respuesta directa al propósito central de la investigación, a la

delimitación del problema social de exclusión y a la búsqueda de vías efectivas para su resolución, se estructuran de la siguiente manera:

1.4.1. Objetivo general

Analizar, comprender y promover la participación y el liderazgo político de las mujeres indígenas originarias y residentes en la Ciudad de México, examinando las barreras estructurales, institucionales e interseccionales que condicionan el ejercicio de sus derechos político-electorales y de autodeterminación, con la finalidad de aportar insumos conceptuales, diagnósticos y propuestas de política pública orientados a resolver la subrepresentación política y transitar hacia una democracia intercultural con igualdad sustantiva.

1.4.2. Objetivos específicos

Para alcanzar el propósito central de la investigación y contribuir a la solución de la exclusión política multidimensional de las mujeres indígenas, esta investigación se fija los siguientes propósitos específicos en atención a la pregunta sobre ¿qué propósito se pretende lograr con la investigación?:

- Identificar y caracterizar las barreras interseccionales y estructurales, o sea, diagnosticar los obstáculos socioculturales patrones patriarcales y racismo sistémico, económicos cargas de cuidado e inequidad y lingüístico-institucionales que impiden o discriminan el acceso de las mujeres indígenas a cargos de elección popular, de representación comunitaria y a la toma de decisiones en la Ciudad de México.
- Evaluar la percepción ciudadana e institucional sobre las oportunidades de participación, es decir, medir y analizar cuantitativamente a través de la aplicación de encuestas en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México el grado de interés, la percepción de discriminación y las oportunidades reales que la ciudadanía y las propias mujeres indígenas perciben para influir activamente en las decisiones públicas de sus comunidades.
- Analizar las narrativas, dinámicas comunitarias y formas situadas de agenciamiento político; en otras palabras, rescatar y visibilizar mediante herramientas cualitativas (entrevistas semiestructuradas y grupos focales) las estrategias colectivas de resistencia, liderazgo, autonomía y empoderamiento

construidas por las lideresas indígenas desde la comunalidad, el feminismo comunitario e indígena y la defensa del territorio-cuerpo.

- Examinar las tensiones jurídicas e institucionales entre los sistemas normativos internos y la legislación positiva, es decir, contrastar el marco normativo vigente local, nacional e internacional con la aplicación real de usos y costumbres en los pueblos y barrios originarios de la capital, evaluando la efectividad de las acciones afirmativas, cuotas de paridad y protocolos contra la violencia política de género.

2. Marco teórico y conceptual

Los conceptos de liderazgo político, agencia y empoderamiento son fundamentales en el marco teórico y conceptual de la investigación y a continuación, se exponen sus significados y su relevancia en este contexto específico.

Primeramente, el *liderazgo político* en esta investigación se refiere a la capacidad y la acción de las mujeres indígenas para influir, movilizar y tomar decisiones dentro de las estructuras de poder y toma de decisiones, tanto en sus comunidades de origen –pueblos originarios de la Ciudad de México (CDMX)– como en espacios más amplios. Se debe tener en cuenta que: “el fortalecimiento y promoción de liderazgos de mujeres indígenas ha sido una de las materias pendientes de gobiernos, organizaciones y el movimiento indígena, que han incorporado a sus agendas estos procesos, reconociendo el papel estratégico de las mujeres en la ocupación de cargos en diferentes ámbitos” (Pérez, 2018:61).

El alcance de la concepción de liderazgo político que aquí se presenta, no se limita a ocupar cargos formales –como alcaldesas, diputadas o jefas de gobierno–, sino que incluye el liderazgo informal ejercido a través de la mediación de conflictos, la organización comunitaria, la defensa de los derechos territoriales o culturales, y la incidencia en políticas públicas. En este contexto, este estudio busca identificar las formas específicas y culturalmente situadas en que las mujeres indígenas ejercen este liderazgo, a menudo desafiando las normas de género tradicionales y las estructuras de poder patriarcales o coloniales.

Respecto a la *agencia* –del inglés *agency*–, ésta se define como la capacidad de las mujeres indígenas para tomar decisiones autónomas y actuar sobre ellas, ejerciendo control sobre sus propias vidas y su entorno. Es la capacidad de ser sujetas activas de su propio destino y del cambio social. De acuerdo con Sen (2000), una persona con agencia “actúa y provoca cambios cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no también en función de algunos factores externos” (p. 35).

El anterior concepto de *agencia* tiene como dimensiones la habilidad de las sujetas activas para definir sus propios intereses, movilizar recursos y negociar o resistir las estructuras de poder y las normas sociales que intentan limitar su acción. “El secreto

está en la agencia, en los esfuerzos de las mujeres para imaginarse otras. El desarrollo de sus capacidades es un constante ejercicio de agencia, un proceso que nunca termina” (Muñoz, Vázquez, Zapata, Quispe y Vizcarra, 2010:96). Este concepto permite analizar cómo las mujeres indígenas superan las restricciones impuestas por el género, la etnicidad, la clase y la ubicación geográfica –la ciudad frente a la comunidad– para impulsar el cambio dentro de sus pueblos. Al verlas como agentes de cambio, se las reconoce como actoras políticas y sociales plenas, no únicamente como víctimas.

En lo que concierne al empoderamiento, éste consiste en un proceso multidimensional y social a través del cual las mujeres adquieren o aumentan su capacidad para tomar decisiones, ejercer control sobre su propia vida y los recursos, y transformar las estructuras que las subordinan.

El empoderamiento también es definido como la habilidad de tomar decisiones de vida estratégicas en ámbitos en que anteriormente le ha sido negado (...); además como un proceso a través del cual las mujeres empiezan a ser conscientes de su propio poder, de su capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida (...), aunado a la conciencia del lugar que ocupan en el hogar y en la sociedad. La toma de decisiones implica el espacio público y privado en diferentes dimensiones, desde lo personal, familiar, económico, político, legal y sociocultural (Robinson, Díaz-Carrión y Cruz, 2019: 2.1. Origen y definición del concepto de empoderamiento de la mujer).

No obstante, existen varios tipos de empoderamiento, entre los cuales se destacan tres: a) **el personal/psicológico** que consiste en el desarrollo de la autoconfianza, la conciencia crítica y la identidad política; b) **el económico**, relativo al control sobre los ingresos económicos y la propiedad; y c) el **socio-político**, que guarda relación con el aumento de la participación y la influencia en la toma de decisiones colectivas, siendo este último tipo el foco principal de esta investigación.

Es de suma importancia añadir que, mientras que la agencia es la capacidad de actuar, el empoderamiento es el proceso y resultado de adquirir esa capacidad en un contexto de desigualdad. Aquí se usará el empoderamiento para apreciar los cambios logrados por la participación y el liderazgo de las mujeres indígenas, evaluando si sus acciones han resultado en una mayor autonomía e influencia real en sus comunidades y la política de la CDMX.

Este documento entiende el liderazgo político como la manifestación observable del cambio; la agencia como la capacidad inherente que les permite actuar a las mujeres indígenas; y el empoderamiento como el proceso y resultado de esa acción, buscando entender cómo las mujeres indígenas de la CDMX se transforman en agentes de cambio al ejercer poder e influencia.

Por otra parte, la **interseccionalidad** es una herramienta analítica y marco conceptual crucial para esta investigación. Permite comprender las formas múltiples y simultáneas de discriminación y privilegio que experimentan las mujeres indígenas, las cuales no pueden ser explicadas por una sola categoría –género, etnia o clase social– de forma aislada.

El concepto mismo de interseccionalidad fue acuñado en 1989 por la abogada afroestadounidense Kimberlé Crenshaw en el marco de la discusión de un caso concreto legal, con el objetivo de hacer evidente la invisibilidad jurídica de las múltiples dimensiones de opresión experimentadas por las trabajadoras negras de la compañía estadounidense General Motors (Viveros, 2016:5).

La interseccionalidad sostiene que las identidades sociales como el género, la etnia/raza y la clase social no operan de manera independiente, sino que se entrecruzan o intersecan, creando experiencias únicas de opresión o ventaja. En el contexto de la participación política de las mujeres indígenas en la CDMX, la interseccionalidad se enfoca en tres ejes. Primero, el **género**, pues se analiza cómo el hecho de ser mujer se traduce en barreras específicas –como el machismo, la división sexual del trabajo, la carga de cuidados– que limitan el acceso a espacios de liderazgo y toma de decisiones, tanto en la esfera comunitaria como en la política formal. Al respecto, la Secretaría de las Mujeres de la CDMX (2025) ha advertido que:

(...) persisten importantes desafíos para superar las barreras estructurales que enfrentan las mujeres de comunidades originarias. Es indispensable reconocer las opresiones que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y considerar la diversidad de experiencias de las mujeres indígenas para que las políticas públicas se diseñen de manera integral, ofreciendo mayores garantías y promoviendo una protección efectiva de sus derechos (p. 1).

Segundo, la etnia/indigeneidad, dado que se examina la influencia de la discriminación étnica y el racismo sistémico en la CDMX. La adscripción a un pueblo originario conlleva una posición de vulnerabilidad y exclusión social y política que se

suma a la desventaja por género. Esto incluye la invisibilización de sus problemáticas específicas y el desconocimiento o subvaloración de sus formas tradicionales de participación. “Las mujeres y niñas indígenas en México enfrentan múltiples desigualdades y diversas formas de violencia de género, agravadas por el racismo estructural y el colonialismo” (Secretaría de las Mujeres de la CDMX, 2025).

Tercero, la **clase social**, ya que se considera la posición socioeconómica, toda vez que muchas mujeres indígenas enfrentan condiciones de pobreza y marginalidad que restringen el tiempo, los recursos y las redes necesarias para una participación política efectiva (ParlAmericas, 2025). La clase social interactúa con el género y la etnia, intensificando las barreras de acceso.

De acuerdo con Norma Don Juan Cruz, integrante del Consejo de Mayoras de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), la interseccionalidad y la interculturalidad son clave para comprender la diversidad de experiencias de las mujeres indígenas. Esto implica reconocer que no existe una experiencia única de ser mujer y que, además del género, deben considerarse el contexto social, la clase, la raza, la etnia y las distintas culturas a las que pertenecen (Secretaría de las Mujeres de la CDMX, 2025:1).

En esta investigación, la interseccionalidad se utiliza para, principalmente, visibilizar la doble o triple discriminación. Reconocer que la mujer indígena no únicamente enfrenta los obstáculos por ser mujer, sino también por ser indígena, y a menudo por su posición de clase (pobreza, acceso limitado a educación o salud). “La opresión que enfrentan las mujeres indígenas se explica por la intersección de dos identidades: ser mujer y ser indígena” (Secretaría de las Mujeres de la CDMX, 2025:1). Esta intersección de opresiones impacta directamente su capacidad para ejercer liderazgo y participar políticamente (Cerva, 2019). También: “Esta perspectiva permite entender que las experiencias frente a la violencia son diferenciadas; éstas no son las mismas para una mujer indígena que vive en un entorno urbano que para quien reside en una comunidad rural, ni para aquellas con acceso a la educación superior frente a quienes no lo tuvieron” (Secretaría de las Mujeres de la CDMX, 2025:1).

En segunda instancia, entender las barreras específicas, esto es, identificar los obstáculos que enfrentan de manera única, diferentes a los que enfrentarían hombres indígenas o mujeres no indígenas. Por ejemplo, la obligación de hablar español en la política formal, la exclusión de asambleas comunitarias por roles de género

tradicionales, o la dificultad para conciliar el trabajo reproductivo y la participación. En este mismo sentido: “De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), las mujeres indígenas enfrentan discriminación estructural y han sido relegadas de ámbitos públicos como la salud, la educación, el empleo y la justicia, debido a estereotipos asociados con pobreza y supuesta falta de capacidad” (Secretaría de las Mujeres de la CDMX, 2025:2).

En última instancia, analizar el liderazgo como agenciamiento, pues no es solo enfocar la opresión, sino de igual modo cómo estas mujeres, desde su posición única, desarrollan formas de resistencia, liderazgo y estrategias de participación que son agentes de cambio (Alayza, 2021). Su perspectiva situada les permite abordar problemas que de otra manera permanecerían invisibles en la agenda política.

Esta investigación, por tanto, se aleja de un enfoque que trate a las mujeres indígenas como un grupo homogéneo, reconociendo la diversidad de sus realidades según su lengua, sus comunidades de origen y su nivel de organización. Como señala la Secretaría de las Mujeres de la CDMX (2025): “es indispensable no homogeneizar la experiencia de las mujeres indígenas” (p. 1).

Pasando a otra cuestión, el feminismo comunitario e indígena es una corriente latinoamericana fundamental para el marco teórico y conceptual de esta investigación, ya que provee una mirada crítica y contextualizada que desborda las limitaciones del feminismo occidental. Esta vertiente feminista, con anclajes territoriales específicos en países como Bolivia –con las mujeres aymaras, por ejemplo (Paredes, 2014)– y Guatemala –con las mujeres maya-xinkas (Cabnal, 2010)–, emerge con fuerza desde la década de los 90 y principios del siglo XXI. Sus principales aportes para su investigación son la crítica a las múltiples opresiones, es decir, la interseccionalidad descolonial; la ampliación del sujeto y el espacio de lucha; así como la recuperación epistémica y cosmovisiones.

Respecto a la interseccionalidad decolonial, hay que destacar la cuestión de la doble o triple opresión. El feminismo comunitario e indígena no se limita a la lucha contra el patriarcado –el sistema de dominación de los hombres sobre las mujeres–, sino que lo entiende en entronque con el colonialismo y el capitalismo (Cabnal, 2010; Paredes, 2014). Se cuestiona la noción de que el patriarcado es una opresión única e idéntica

en todas partes, señalando que el patriarcado occidental se fortaleció sobre condiciones previas en las culturas originarias tras la colonización (Cabnal, 2010). Esto permite analizar la experiencia de las mujeres indígenas en la CDMX no únicamente como mujeres, sino en la intersección de su identidad de género, su pertenencia étnica indígena/originaria y su condición socioeconómica en un contexto urbano y capitalista.

Referente a la ampliación del sujeto y el espacio de lucha se acentúa que, a diferencia del énfasis individualista de algunas corrientes occidentales, el sujeto de este feminismo es la comunidad y el pueblo. La lucha es por la liberación de todas las mujeres y la comunidad, no únicamente por la equidad de las mujeres individuales dentro del sistema (Paredes, 2014). El feminismo se define aquí como una práctica política de vida que busca la buena vida, vinculada íntimamente al territorio, la cultura y la cosmovisión (Cabnal, 2010; Paredes, 2014). Esto permite conceptualizar el liderazgo político y la participación de las mujeres indígenas en la CDMX más allá de lo electoral o lo institucional, incluyendo sus acciones en la defensa de sus derechos comunitarios, la territorialidad en cuanto comunidades originarias o residentes en la CDMX, sus saberes y su resistencia cultural. El agente de cambio se entiende no como individuo sino como parte de un esfuerzo colectivo.

Con relación a la recuperación epistémica y cosmovisiones, se propone una autonomía epistémica e histórica para comprender la situación de las mujeres de Abya Yala América desde sus propias realidades (Paredes, 2014). Se cuestionan las categorías occidentales que invisibilizan los conocimientos de los pueblos. También, categorías como la Madre Tierra Pachamama, Mapu se entienden como un todo más allá de una mirada reduccionista, ligando el cuerpo de la mujer al territorio, haciendo de la defensa del territorio un eje de lucha feminista (Martínez, 2023). Esto proporciona un marco para valorar los conocimientos, estrategias y liderazgos que las mujeres indígenas de la CDMX construyen desde su cosmovisión. Asimismo, permite analizar cómo la participación política busca la descolonización de las estructuras de poder que discriminan y excluyen.

Ahora bien, el análisis de las teorías de participación ciudadana y la autonomía indígena dentro de esta investigación se enmarca como antes fue dicho en la intersección de varias perspectivas teóricas clave. Se emplean nociones de

ciudadanía y participación política, pero se cuestiona su enfoque tradicional, a menudo liberal e individualista, que no siempre reconoce las formas de participación colectivas o basadas en derechos diferenciados. Se considera la participación activa como el derecho a incidir en la toma de decisiones, no únicamente en el sistema de partidos, sino también en los asuntos que afectan sus derechos como pueblos. También se analiza el liderazgo de las mujeres indígenas no solo desde la óptica de la igualdad de género en espacios institucionales cuotas, paridad , sino del mismo modo desde sus procesos organizativos no tradicionales y su capacidad para colocar sus intereses y los de su comunidad en la agenda pública (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008).

Prosiguiendo, el análisis se fundamenta en el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía reconocido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y tratados internacionales , que implica la facultad de establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural. Este derecho incluye el mantenimiento de sus sistemas normativos internos usos y costumbres y el control sobre sus territorios. Igualmente, se reconoce la coexistencia de sistemas normativos -derecho estatal y derecho indígena y la necesidad de un enfoque intercultural que respete la identidad y características particulares de las mujeres indígenas. Se exploran las tensiones entre los derechos individuales participación en el sistema electoral formal y los derechos colectivos participación en sus asambleas y gobiernos tradicionales (Bustillo y García, 2014). En la CDMX, esto se relaciona con el reconocimiento y la participación de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Además, la crítica feminista indígena e interseccionalidad es eje central. Se utiliza la perspectiva de género para identificar el doble reto que enfrentan las mujeres indígenas: la discriminación por ser mujeres visión patriarcal y machista en el ejercicio del poder y la discriminación por su pertenencia étnica. La interseccionalidad se aplica para comprender las formas múltiples e interconectadas de discriminación género, etnia, clase social, residencia, etc. que limitan su acceso y ejercicio pleno de derechos. Se examina cómo los prejuicios patriarcales limitan su voz y participación, incluso dentro de los sistemas indígenas (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008). De igual forma, se considera a las mujeres indígenas como sujetos de derecho

y actoras empoderadas que, a través de su participación, buscan no únicamente sus derechos como mujeres, sino también los derechos de toda la comunidad (Pérez, 2018).

En definitiva, el análisis de este texto navega la complejidad de la participación de las mujeres indígenas como un espacio de tensión entre la autonomía colectiva indígena a menudo con estructuras patriarcales y la participación ciudadana formal que debe garantizar la igualdad sustantiva y la paridad de género , utilizando la interseccionalidad como herramienta para desentrañar las múltiples capas de opresión y los nuevos liderazgos que emergen en el contexto urbano de la CDMX.

Por último, es importante decir que el multiculturalismo (Kymlicka, 1996) y las políticas de reconocimiento (Fraser, 2011) son marcos teóricos y conceptuales fundamentales para esta investigación, ya que abordan la coexistencia de múltiples culturas y la demanda de respeto y derechos diferenciados en un mismo Estado. Mientras que el multiculturalismo sirve como un concepto descriptivo la presencia de diversas culturas y normativo las políticas para gestionar esta diversidad ; por su parte, las políticas de reconocimiento (Taylor, 2022) se refieren a las demandas de respeto por la identidad y la diferencia cultural. El reconocimiento de la multiculturalidad de la CDMX permite conceptualizar a las mujeres indígenas no únicamente como ciudadanas individuales, sino como miembros de pueblos originarios y comunidades indígenas residentes que mantienen sus propias formas de organización social, cultural y política en un contexto urbano complejo. Las políticas de reconocimiento permiten enmarcar los esfuerzos de las mujeres indígenas como una lucha por la dignidad y el respeto a sus identidades específicas. Las mujeres indígenas demandan ser vistas y reconocidas no únicamente por el Estado, sino también dentro de sus propias comunidades, como sujetos políticos plenos.

2.1 Conceptualización de liderazgo político, agencia y empoderamiento

El liderazgo político, en su sentido actual, lo podemos entender como un proceso dinámico mediante el cual una persona o un grupo de ellas (colectivo) incide en la construcción de agendas públicas, en la toma de decisiones y en la organización de los intereses sociales con la finalidad de transformar una situación actual a una realidad concreta y diferente.

A diferencia de las concepciones conservadoras centradas en el mando, en la autoridad formal o en el carisma, la investigación reciente subraya que el liderazgo debe analizarse desde su carácter relacional: es decir, el que surge de la interacción entre actores, instituciones, normas y contextos socioculturales que moldean su posibilidad de ejercicio.

En el caso de las mujeres, el liderazgo político adquiere una dimensión muy especial o particular, debido a las desigualdades históricas que han limitado su acceso a los espacios de poder.

Las teorías feministas han señalado que el liderazgo femenino no puede evaluarse únicamente desde criterios tradicionales, sino desde su aporte a la redistribución del poder, ya que las mujeres pueden y deben ocupar espacios de poder en igualdad de condiciones que los hombres, visibilizando la relevancia de la igualdad y la práctica común de políticas públicas inclusivas.

El ejercicio del liderazgo político para las mujeres conlleva una lucha constante contra las estructuras patriarcales, los estereotipos de género y las prácticas discriminatorias que limitan su presencia en la vida pública.

Ahora bien, respecto al concepto de agencia, encontramos que se refiere a la facultad o poder de las personas para actuar e incidir en su propia vida y en consecuencia también en las estructuras sociales que los rodean. La agencia no significa una libertad total o absoluta, ya que hay limitaciones de tipo económico, cultural e institucional.

En el caso específico de las mujeres, se debe considerar además el contexto de desigualdad, que impide la toma de decisiones que afectan de forma personal o social. De ahí la importancia de impulsar la agencia de las mujeres, que les permita

manifestarse en decisiones de su día a día, participar o crear organizaciones, comunidades o colectivos, redes de apoyo o incursionar en actividades políticas que tradicionalmente fueron negadas para ellas. Esta agencia se fortalece cuando se reconocen sus derechos a participar y convertirse en una autoridad, en este caso, política.

Respecto al empoderamiento, podemos señalar que consiste en el proceso por el cual las mujeres obtienen mayores recursos tanto materiales como simbólicos y políticos que les permiten ejercer su agencia y liderazgo, lo que tiene como consecuencia la transformación de relaciones de poder: en el ámbito privado, al aumentar las capacidades individuales y la adopción de un cambio de cultura; y en el ámbito público o social, al impulsar la modificación de condiciones estructurales que puedan garantizar una igualdad real, el acceso a la educación, la independencia económica, la participación política plena y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Estos conceptos de liderazgo, agencia y empoderamiento, cuando convergen o se entrelazan, nos permiten entender como una consecuencia lógica la posibilidad de las mujeres para avanzar en la construcción de trayectorias políticas en situaciones adversas o de vulnerabilidad.

2.2 Interseccionalidad: género, etnia y clase social en la participación política

El concepto de interseccionalidad se refiere al conjunto de variables, teorías o factores que permite comprender cómo las distintas formas de opresión se entrecruzan y afectan de manera simultánea, en este caso, a la participación política de las mujeres.

El concepto fue desarrollado por Kimberlé Crenshaw (1989) para explicar que las experiencias de discriminación no se viven por separado es decir, solo por el género, la raza o la clase social sino como sistemas intercalados que generan desventajas particulares.

En el espacio político, este enfoque permite identificar cómo la combinación de factores estructurales produce formas específicas de exclusión que afectan de manera diferenciada a distintos grupos de mujeres.

En nuestro país, la interseccionalidad cobra relevancia debido a la persistencia de desigualdades raciales, étnicas y económicas. Las mujeres indígenas, por ejemplo, además de enfrentar la desigualdad de género, también enfrentan prácticas racistas tanto en la sociedad como en las instituciones educativas y gubernamentales, así como exclusión lingüística y barreras territoriales que dificultan su participación en los procesos electorales y en el acceso a cargos públicos. Es importante mencionar que sus trayectorias políticas están condicionadas por su pertenencia a comunidades que cuentan con normas internas y estructuras tradicionales de gobierno que, en muchas ocasiones, no las reconocen totalmente.

La clase social y la capacidad económica son también factores determinantes; las mujeres que se encuentran en un sector social con ingresos económicos bajos regularmente desempeñan trabajos inestables, enfrentan desigualdades educativas y cargas desproporcionadas de trabajo doméstico y de cuidados, lo que les impide, por cuestión de tiempo y recursos, integrarse en actividades políticas.

Por ello, el enfoque orientado a la interseccionalidad es indispensable para analizar la participación política en México, donde las brechas de género se entrecruzan con desigualdades territoriales y étnicas. Este concepto nos permite reconocer que las políticas públicas deben adecuarse a las diversas situaciones sociales para garantizar una inclusión real.

2.3 Feminismo comunitario e indígena: aportes latinoamericanos

El feminismo comunitario e indígena surgido en América Latina se ha consolidado como una corriente de pensamiento y acción que cuestiona tanto las estructuras patriarcales al interior de las comunidades como otras formas de colonialidad, que alude a la permanencia de estructuras de dominación instauradas durante la época colonial, aun cuando los territorios subyugados hayan alcanzado su independencia formal. Su presencia se advierte en la reproducción de jerarquías sociales, en la valoración desigual de los saberes y en la vigencia de modelos culturales que subordinan lo local frente a lo extranjero.

Existen varios tipos de colonialidad, sin embargo, abordaremos el referente al poder, que se manifiesta a través de los sistemas de clasificación que ubican a un grupo o grupos como superiores y a otros como inferiores, generalmente basándose en

criterios raciales, implicando un orden económico y cultural que privilegia la perspectiva europea. Cuando encontramos una afectación directa a la dignidad y a la humanidad de los pueblos o grupos sometidos, incluso cuando el dominio político formal ha terminado, nos encontramos frente a la colonialidad del ser, donde se observan formas de deshumanización, dependencia cultural y validación únicamente a través de marcos colonizadores.

Este enfoque también se relaciona con los análisis de Rita Segato (2013), quien muestra que muchas violencias de género en América Latina tienen raíces en sistemas de dominación heredados del periodo colonial, por lo que propone reconstruir la vida colectiva a partir de la reciprocidad, la autonomía y la recuperación de saberes locales.

2.3.1 Feminismo comunitario

El feminismo comunitario es una teoría nacida en Bolivia y desarrollada por Julieta Paredes y el colectivo Mujeres Creando Comunidad, quienes sostienen que la opresión hacia las mujeres se entrelaza con estructuras coloniales y capitalistas aún presentes en la vida cotidiana. Paredes (2010) explica que esta perspectiva parte del “cuerpo-territorio”, entendiendo que las violencias que enfrentan las mujeres están vinculadas tanto a su cuerpo como al territorio que habitan. La misma autora señala que la transformación debe surgir desde la comunidad y no solo desde el individuo, pues las relaciones de género forman parte de un entramado social más amplio.

2.3.2 Feminismo indígena

El feminismo indígena es una corriente ideológica y política impulsada por mujeres de pueblos originarios que unen la lucha de género con la defensa del territorio, la autodeterminación y la continuidad de sus sistemas comunitarios.

A diferencia de los feminismos occidentales (España, Francia, Suecia, Noruega, Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda), el feminismo indígena centra su crítica en la combinación de patriarcado, colonialismo, racismo estructural y extractivismo, porque estas formas de dominación afectan simultáneamente la vida de las mujeres indígenas y la de sus comunidades.

Autoras como Aura Cumes (investigadora maya kaqchikel) sostienen que la opresión de las mujeres indígenas no puede analizarse sin considerar la historia de subordinación colonial que impuso jerarquías raciales y de género en los pueblos originarios (Cumes, 2012). La activista y socióloga Gladys Tzul Tzul, originaria del pueblo maya k'iche', plantea que la autonomía comunitaria y las formas propias de gobierno son fundamentales para comprender cómo las mujeres indígenas resisten y transforman las relaciones de poder desde prácticas colectivas y no solo desde lo individual (Tzul Tzul, 2017).

A nivel internacional, ONU Mujeres reconoce que los derechos de las mujeres indígenas dependen de la garantía de su participación política, el respeto a su identidad cultural y la protección de sus territorios, señalando que la violencia que enfrentan está vinculada a modelos de desarrollo que amenazan sus formas de vida (ONU Mujeres, 2020). Esta perspectiva coincide con el planteamiento del feminismo indígena de que la defensa del territorio es inseparable de la defensa del cuerpo y la vida comunitaria.

El feminismo indígena une la lucha por la igualdad de género con la descolonización, la autonomía de los pueblos y la vigencia de saberes propios, que establece que los conocimientos, prácticas y tradiciones de una persona o comunidad siguen siendo actuales, útiles y significativos en la vida contemporánea de ese grupo.

2.4 Marco normativo mexicano vigente

En lo que se refiere al liderazgo político de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas en México se sustenta en el marco jurídico que protege su derecho a participar en igualdad de condiciones y a ejercer plenamente su agencia.

Las siguientes disposiciones reconocen tanto la igualdad de género como la diversidad cultural, y buscan asegurar que las mujeres accedan a los espacios de decisión sin menoscabar sus identidades ni formas propias de organización. A continuación, se señalan las porciones normativas más relevantes:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en su artículo 2°, reconoce a México como una nación “pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas” y otorga a estos pueblos el derecho a

conservar y desarrollar su cultura, identidad, instituciones sociales, económicas, políticas y lingüísticas, lo que implica su derecho a la organización propia y a participar políticamente, de forma colectiva o individual, sin que su origen étnico o sistema normativo interno impida su agencia política.

Este reconocimiento constitucional es la base jurídica más importante para asegurar que mujeres indígenas puedan ejercer su liderazgo, representar a sus comunidades, defender sus territorios, cosmovisiones, saberes y derechos colectivos, con la misma vigencia que cualquier otro ciudadano.

La **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas** garantiza la protección de las lenguas indígenas como lenguas nacionales con igual validez que el español, lo que permite que las mujeres y todos los miembros de pueblos indígenas se expresen, participen en espacios públicos y presenten demandas, candidaturas o propuestas en su propia lengua, preservando su identidad cultural.

El reconocimiento del derecho a la lengua sirve como herramienta para la participación política real y autónoma, reduciendo barreras culturales o de idioma, y reivindicando formas propias de ciudadanía, organización social y representación comunitaria.

La establece obligaciones del Estado mexicano para garantizar la igualdad de oportunidades, la prevención de discriminación por género y promover la participación equitativa de mujeres en todos los espacios de la vida **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)** pública.

Gracias a esta ley y a la paridad constitucional y electoral, las mujeres en México tienen un marco que respalda su acceso a cargos de representación, empoderamiento político y liderazgo, sin importar su origen étnico.

También existen normas internacionales ratificadas por México, como el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales** que exigen a nuestro país que los pueblos indígenas gocen plenamente de sus derechos humanos sin discriminación, incluyendo a las mujeres.

Este compromiso internacional refuerza el deber del Estado mexicano de asegurar que las mujeres indígenas puedan ejercer su agencia, liderazgo y participación política en condiciones de igualdad, respetando su identidad, cultura y formas de organización.

Este marco normativo no solo habilita la participación femenina, sino que reconoce explícitamente la intersección entre género y pertenencia a pueblos originarios. Obliga a reparar desigualdades estructurales, promover la paridad y asegurar que las mujeres, incluyendo indígenas, participen en la vida pública.

Los compromisos internacionales adoptados, como el tratado anteriormente señalado, refuerzan obligaciones del Estado más allá de la ley interna, lo que convierte la participación de mujeres indígenas en un derecho humano y colectivo, y no en un favor o concesión.

2.5 Conclusiones del marco teórico y conceptual

El liderazgo político de las mujeres, especialmente de aquellas que forman parte de pueblos indígenas, se desarrolla en medio de desigualdades históricas que limitan su presencia en los espacios de decisión. La intersección entre género, origen étnico y condición social muestra que las barreras no son aisladas, sino acumulativas, lo que obliga a analizar sus trayectorias desde una perspectiva más amplia.

Los planteamientos del feminismo comunitario e indígena ayudan a comprender que la participación de las mujeres no sólo responde a aspiraciones individuales, sino también a procesos colectivos vinculados con la defensa del territorio, la autonomía y los saberes propios. Estas miradas amplían la forma en que entendemos el ejercicio del poder y las formas de organización comunitaria.

Si bien el marco jurídico mexicano reconoce derechos políticos y culturales que respaldan la participación de las mujeres indígenas, su cumplimiento efectivo sigue siendo un reto. Avanzar hacia una participación política más justa requiere garantizar condiciones reales de igualdad y reconocer la diversidad de formas en que las mujeres ejercen su liderazgo en sus comunidades y en la vida pública del país.

3. Marco jurídico e institucional

Este apartado abordará el compendio jurídico e identificaremos las instituciones responsables de atender temas relacionados con los derechos de las mujeres indígenas en México, sabedores que este grupo vulnerable, ha enfrentado una discriminación concurrente por su género, etnia, clase social, incluso por su condición migrante.

En la Ciudad de México, una metrópoli pluricultural con 17 pueblos originarios y más de 400,000 personas reconocidas como indígenas según un reporte del INEGI del año 2020; la participación política de estas mujeres se ve obstaculizada por tensiones entre sistemas normativos internos, el derecho positivo estatal y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

En este apartado, abordamos en el marco jurídico nacional e internacional que regula sus derechos, vinculando los usos y costumbres, así como los obstáculos jurídicos estructurales para su participación política y una revisión exhaustiva de políticas institucionales de la administración pública de la Ciudad de México.

Reconocer la autonomía indígena, no puede ser pretexto para la exclusión de género, incluso toma relevancia que el Gobierno Federal declaró al año 2025, como el “**Año Internacional de la Mujer Indígena**” como parte de su compromiso con la Agenda 2030, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 2015, que incluye objetivos de desarrollo sostenible, consistentes en erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz y prosperidad para todas las personas; en consecuencia México se comprometió a implementar esta agenda a nivel nacional, estatal y municipal, integrándola en sus políticas públicas, presupuestos y planes de desarrollo.

En este contexto, destacamos el marco regulatorio vinculante a los derechos de las mujeres indígenas a nivel nacional

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Ratificada por México en 1981, la CEDAW es el instrumento más completo en materia de derechos de las mujeres, y dentro de los principales artículos que también vinculan a mujeres indígenas podemos identificar los siguientes:

- Artículo 1, establece prohibición de actos encaminados a discriminación contra la mujer.
- Artículo 7, garantiza la participación política sin distinción.
- Artículo 14, obliga a los Estados parte, a la adopción de medidas especiales para mujeres en contextos rurales e indígenas.

En complemento a las disposiciones referidas encontramos la **Recomendación General N° 39 del Comité CEDAW**, con un avance favorable en el tema de derechos sobre mujeres indígenas, precisando disposiciones clave que establecen:

- Obligación a los Estados a eliminar prácticas consuetudinarias discriminatorias;
- Exigir cuotas electorales específicas para mujeres indígenas;
- Promover el acceso a la justicia plural con perspectiva de género;
- Recomendar la recopilación de datos desagregados por etnia, género y edad,
- Determina que los Estados parte deben garantizar que los sistemas normativos internos no perpetúen la subordinación de las mujeres indígenas.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales

Ratificado en 1990, es vinculante para México y en los artículos 3, 6, 8 y 9 podemos identificar disposiciones en materia de:

- No discriminación y de pleno ejercicio de derechos humanos;
- Consulta previa, libre e informada;
- Respeto a costumbres, subordinadas a derechos fundamentales, y
- Sistemas jurídicos internos deben respetar los Derechos Humanos.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 61/295, establece un marco internacional para la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en áreas como cultura, identidad, lengua, salud, educación y territorio.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Dentro de la Carta Magna podemos identificar los artículos 1, 2 y 4, que determinan:

- La prohibición de todo acto de discriminación y pondera la jerarquía de los tratados internacionales;
- El reconocimiento a plurinacionalidad, autonomía y sistemas normativos internos siempre que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Derechos Humanos, incluyendo a la igualdad de género de mujeres indígenas, y
- La igualdad entre mujeres y hombres.

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Conforme lo establecen los artículos 3, 4 fracción IX, 6 fracción VI, 18 fracción I, y 21 último párrafo, se establecen principios rectores encaminados a la protección de derechos de mujeres indígenas, en los siguientes temas:

- Ejercicio de su libre determinación y el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión;
- Incluir el enfoque de igualdad de género en las políticas, programas y acciones y fomentar la participación de las mujeres indígenas y afromexicanas;
- Participación igualitaria, y
- Integración de Consejos consultivos de forma paritaria.

Dentro de este cuerpo normativo, se destacan los artículos 20 Bis, 41 fracción VI y 48 Bis los cuales, prohíben, sancionan y/o determinan: Las conductas que constituyen violencia en general, y violencia política por razones de género, y la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, la cual busca asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: los Artículos 26 numerales 3 y 4 y 232 numerales 3 y 4, se garantiza la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y paridad de género en candidaturas.

Constitución Política de la Ciudad de México

La Ciudad de México, con su carácter progresista establece disposiciones colectivas e individuales proteccionistas de los derechos políticos de mujeres indígenas, con énfasis en los Artículos 7 inciso F, numeral 4, 52 numeral 3, fracción IV, 53, 57, 58 y 59, donde se determina lo siguiente:

- El acceso a cargos de función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación;
- El reconocimiento y la promoción a la participación política de indígenas;
- El derecho de los pueblos indígenas e igualdad sustantiva;
- La autoadscripción calificada, que es el reconocimiento de una persona como parte de un pueblo indígena, validado no sólo por su propia identificación, sino también por su vínculo comprobable con la comunidad;
- El reconocimiento de barrios originarios y comunidades residentes, y
- La autonomía política, administrativa y judicial, la participación en cargos públicos, el acceso a la educación intercultural bilingüe y la libre determinación.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

En materia política, relativa a los derechos de mujeres indígenas, dentro de esta norma encontramos los artículos 3, 44, 45, 46 y 54, cuyas medidas instituyen:

El reconocimiento de sistemas normativos internos con subordinación a la Carta Magna, a los Tratados Internacionales y a la Constitución Política de la Ciudad de México, en los temas siguientes:

- Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres indígenas;
- Prohibir toda forma de violencia política contra mujeres,
- Promover el liderazgo femenino en asambleas comunitarias, y
- Regular la justicia tradicional derivada de los usos y costumbres con perspectiva de género.

En el mismo sentido, el **Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, determina en sus artículos 24 y 27 respectivamente, acciones afirmativas para candidaturas indígenas, y contempla la paridad horizontal y vertical en alcaldías.

En el tema de usos y costumbres, en la CDMX resulta interesante mencionar la existencia de disposiciones vinculantes a temas de elección y resolución de conflictos menores, atendiendo al origen de las comunidades residentes principalmente mixtecas, zapotecas y nahuas migrantes, asentados en pueblos originarios como San Pedro Atocpan, Santa Úrsula Xitla o Santiago Tepalcatlalpan, donde se aplican sistemas normativos propios en asuntos como:

- Elección de autoridades tradicionales como los topiles (figuras tradicionales de autoridad comunitaria en pueblos indígenas), mayordomos, o consejos de ancianos.
- Resolución de conflictos menores como robo o designación de linderos.
- Organización de tequio y fiestas patronales.

No obstante, estos usos y costumbres tienen el carácter de restrictivos ante figuras formalmente establecidas en leyes, ejemplos de esto serían; la autonomía judicial limitada, la subordinación de usos y costumbres ante el catálogo de derechos humanos y el registro de autoridades tradicionales que debe efectuarse ante la

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

Resulta necesario mencionar, que aún y cuando hay una progresión importante en la Ciudad de México de reconocimiento de derechos consagrados en diversos cuerpos normativos, los derechos políticos de las mujeres indígenas continúan viéndose afectados por prácticas discriminatorias principalmente provenientes de usos y costumbres como:

- La exclusión de asambleas, donde las mujeres no pueden votar, ni ser votadas en cabildos;
- En cuanto al Tequio (práctica colectiva de trabajo comunitario) existe una diferencia en tareas, donde las Mujeres sólo participan en la limpieza y los hombres en la toma de decisiones.
- Se endurecen los roles de género, patriarcado, incluso siguen existiendo prácticas de matrimonios forzados.

Casos judiciales emblemáticos

En el año de 2022, el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa ordenó la inclusión de mujeres en la asamblea comunitaria de San Gregorio Atlapulco, reconociendo su derecho a participar en la toma de decisiones del pueblo.

Esta resolución judicial representó un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres dentro de comunidades indígenas y tradicionales; el caso se originó por una demanda de amparo interpuesta por mujeres de San Gregorio Atlapulco, quienes denunciaron que se les excluía sistemáticamente de las asambleas comunitarias, a pesar de ser habitantes activas y con pleno derecho a participar.

Por otra parte, en el año de 2023 el juicio identificado con el número TEPJF-CD-REC-12/2023, resolvió sobre anular la elección del delegado de San Luis Tlaxiatalmalco en Xochimilco, por violar el principio de paridad de género en cargos comunitarios; este asunto fue resuelto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el argumento de que no hubo respeto al principio de paridad de género, analizando lo siguiente:

1. Un hombre fue elegido como delegado por la comunidad, pero en el proceso anterior también se había elegido a un hombre.
2. En materia de representación comunitaria, el Tribunal sostuvo que debe garantizarse la alternancia de género; esto es especialmente cierto con respecto a los pueblos originarios con un trasfondo de sensibilidades hacia la paridad.
3. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, no tomó medidas suficientes para asegurar que se cumpliera dicho principio.

Cuadro 1. Análisis de Tensiones Normativas y Obstáculos Jurídicos.

Eje de Tensión	Descripción	Ejemplo	Obstáculo Jurídico	Recomendación
Colectivo vs. Individual	Autonomía comunitaria vs. derechos individuales de mujeres	Prohibición de mujeres en cargos por usos y costumbres (Oaxaca)	Resistencia violenta a sentencias	Reforma Art. 2 CPEUM: condicionar autonomía al respeto de paridad
Consuetudinario vs. Positivo	Costumbres patriarcales vs. leyes de paridad	Elecciones sin candidatas (Guerrero 2021)	Falta de sanciones a asambleas; elecciones simuladas persisten	Comisiones interculturales para validar elecciones con cuotas de género
Federal vs. Local	Normas nacionales (INE) vs. implementación local OPLEs*	Aplica paridad, pero no cuotas para mujeres indígenas-	Desigualdad en acciones afirmativas; OPLEs* diluyen reglas federales	Sanciones y capacitación obligatoria con perspectiva intercultural
Internacional vs. Nacional	CEDAW (eliminar discriminación) vs. Art. 2 de la CPEUM (autonomía)	México reporta avances; CEACR** observa retrocesos	Prioridad local al Art. 2; incumplimiento internacional sin consecuencias o sanciones	Monitoreo CEACR** integrado en políticas nacionales

*OPLEs (Organismos Públicos Locales Electorales en México).
**CEACR (Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo).

Obstáculos jurídicos estructurales

Dentro de este apartado podemos hacer mención de los siguientes:

- Ausencia de cuotas interseccionales, la paridad es general y no específica para mujeres indígenas;
- Falta de registro de auto adscripción (reconocimiento de una persona como parte de un pueblo indígena), muchas mujeres migrantes indígenas no están censadas;
- Violencia política institucionalizada, amenazas, descalificación, sabotaje, atentados, sin investigaciones o sanciones;
- Desconocimiento jurídico, mujeres indígenas no conocen sus derechos en sistemas plurales;
- Falta de intérpretes y defensores interculturales, barrera lingüística en juzgados o ante procesos administrativos, y
- Presupuesto insuficiente, asignación precaria de presupuesto encaminado a programas indígenas.

Cuadro 2. Políticas Institucionales en la Administración Pública de la Ciudad de México

Organismo	Programa y/o Política Institucional	Enfoque indígena
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	Coordinación intersecretarial para paridad en sistemas normativos	Atención prioritaria a mujeres indígenas en violencia política y liderazgo
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)	Programa Anual de Consulta Intercultural 2025	Perspectiva de género obligatoria en consultas indígenas
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)	Año de la Mujer Indígena 2025	Agenda exclusiva de liderazgo, derechos y cultura indígena
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)	Registro de Autoridades Tradicionales con Paridad	Criterio obligatorio de 50% mujeres en autoridades reconocidas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	Garantía de paridad en elecciones comunitarias	Protocolos de inclusión y cuotas cruzadas (mujeres indígenas)
Instituto Electoral de la Ciudad de México	Protocolos de violencia política por razones de género	Atención diferenciada a mujeres indígenas

En adición, podemos mencionar otros programas y políticas implementadas en materia de protección a derechos de mujeres indígenas:

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México;

- Mujeres con Raíz, donde se otorgan apoyos económicos a mujeres indígenas y afromexicanas.
- Escuela de Liderazgo para Mujeres Indígenas, donde se forjan políticamente lideresas.
- Tiendita Feminista, que organiza expoventas de productoras indígenas.
- Encuentro Mujeres Indígenas, donde se realizan jornadas de salud y entrega de materiales en lenguas indígenas.
- Convenio SEMUJERES SEPI FGJ, que, a través de trabajos y coordinación interinstitucional, se brindar atención integral a mujeres indígenas víctimas de violencia, combinando enfoque de género, pertinencia cultural y acceso a la justicia.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI);

- Consultas Interculturales, donde se fomenta la participación indígena con enfoque de género.
- Año de la Mujer Indígena ("Mujeres del Maíz") con la implementación de 12 foros temáticos sobre liderazgo, derechos, cultura y participación política de mujeres indígenas.
- Registro de Autoridades Tradicionales, en el año de 2024, el 68% de los registros cumplen con criterios de paridad de género, fortaleciendo la representación femenina en cargos comunitarios.

Instituto Electoral de la Ciudad de México;

- Acciones Afirmativas, donde se constituyó la elección de 08 candidatas indígenas en cargos de representación popular durante el proceso electoral 2024.
- Consultas y Asambleas Comunitarias, realizadas en las 16 alcaldías para garantizar participación indígena y de grupos prioritarios en la toma de decisiones.
- Foro LGBTIQ Mujeres Indígenas, enfocado en derechos políticos y visibilidad de mujeres indígenas con identidades diversas.
-

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

- Observatorio de Violencia Política Indígena Mujer, que monitorea y documenta casos de violencia política por razón de género en comunidades indígenas.

Como conclusión, mencionar, que el marco jurídico es progresivo y tiene una gama amplia de protección, sin embargo, no ha permeado en la sociedad y en las instituciones lo que provoca una insuficiente implementación; pues son palpables las tensiones normativas y éstas persisten por la falta de armonización positiva y efectiva entre la figura de la autonomía indígena y la igualdad de género.

4. Metodología de investigación

La investigación adopta un diseño mixto (cualitativo y cuantitativo) que busca capturar tanto las dinámicas estructurales que limitan la participación política de las mujeres indígenas como las experiencias, narrativas y estrategias que ellas mismas desarrollan para ejercer el liderazgo en los pueblos originarios de la Ciudad de México.

Esta aproximación metodológica responde a la complejidad del fenómeno, al reconocer que la exclusión política se manifiesta en datos medibles acceso desigual a cargos, representación limitada, barreras institucionales, pero también en procesos culturales y subjetivos relacionados con el género, la etnicidad y la clase social.

Enfoque cuantitativo: permitirá dimensionar la magnitud del problema y establecer patrones generales:

Instrumentos: Se aplicarán encuestas presenciales mediante KoboToolbox. Los cuestionarios integrarán preguntas cerradas, escalas y módulos sociodemográficos para explorar percepciones sobre acceso a cargos, experiencias de discriminación, participación comunitaria y reconocimiento del liderazgo.

Muestra: La meta es 1500 participantes, distribuidas en las alcaldías con mayor presencia de pueblos originarios (Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Magdalena Contreras, Cuajimalpa y otras en su caso). Se incluirán mujeres indígenas militantes, simpatizantes, ciudadanas y funcionarias partidistas, así como familiares cercanos para enriquecer la perspectiva comunitaria.

Análisis: Se realizará un tratamiento estadístico descriptivo (frecuencias, medias, desviaciones estándar) y comparativo.

Como parte del componente cuantitativo del estudio, se incorporará un análisis detallado de la población total de la CDMX, en el que se considerarán variables sociodemográficas clave, como la distribución por sexo (hombres y mujeres) y por grupos etarios, para identificar la proporción de mujeres dentro del total poblacional y también los rangos de edad con mayor o menor presencia en espacios de liderazgo y toma de decisiones.

Enfoque cualitativo: Este componente busca rescatar las voces y experiencias de las mujeres indígenas como agentes de cambio:

Técnicas:

- Entrevistas semiestructuradas con lideresas indígenas, autoridades comunitarias, asambleístas y representantes de organizaciones civiles feministas e indígenas.
- Grupos focales en comunidades seleccionadas para discutir colectivamente los desafíos y oportunidades en torno al liderazgo político femenino.
- Revisión documental de normas internas, usos y costumbres, reglamentos comunitarios y marcos legales aplicables (estatales, federales e internacionales).

Triangulación y análisis integral: La integración de ambos enfoques permitirá triangular resultados para fortalecer la validez y confiabilidad del estudio:

- Se contrastarán los hallazgos de las encuestas con las narrativas cualitativas recogidas en entrevistas y documentos.
- Se buscarán coincidencias, tensiones o contradicciones entre los discursos institucionales y la percepción de las mujeres indígenas y sus familiares en el territorio.
- La información cuantitativa aportará evidencia de la magnitud de las brechas, mientras que la cualitativa profundizará en las causas estructurales y subjetivas de dichas desigualdades.

Consideraciones éticas y de género: El proceso metodológico se fundamenta en principios de investigación feminista y ética social, garantizando:

- Consentimiento informado y confidencialidad de todas las participantes.
- Uso de un lenguaje inclusivo y no revictimizante.
- Reconocimiento de la interseccionalidad, tomando en cuenta diferencias por edad, nivel socioeconómico, orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica.
- Devolución social de resultados, asegurando que los hallazgos no solo se documenten, sino que puedan incidir en políticas públicas y acciones concretas para el beneficio de las mujeres en la CDMX.

5. Resultados cuantitativos

En el siguiente apartado se presentan los hallazgos del análisis de las bases de datos recopiladas a través de encuestas realizadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. En cada una de las tablas se comparan las respuestas por demarcación y se expone un breve análisis de los resultados obtenidos.

5.1 Rangos de edad y encuestas aplicadas

A continuación, se presentan los hallazgos y el análisis cuantitativo de las encuestas aplicadas a mujeres indígenas militantes, simpatizantes, ciudadanas y funcionarias partidistas, así como familiares cercanos para enriquecer la perspectiva comunitaria en las alcaldías de la Ciudad de México. Como se observa en la Tabla 1, se aplicaron más de cien encuestas en todas las alcaldías.

Tabla 1. Suma de encuestas aplicadas por alcaldías de la CDMX		
Alcaldía	Frecuencia	Porcentaje
Milpa Alta	118	6.93%
Benito Juárez	114	6.70%
Coyoacán	114	6.70%
Cuajimalpa de Morelos	112	6.58%
Miguel Hidalgo	110	6.46%
Tlalpan	107	6.29%
Cuauhtémoc	106	6.23%
Iztapalapa	106	6.23%
Magdalena Contreras	106	6.23%
Venustiano Carranza	105	6.17%
Xochimilco	103	6.05%
Azcapotzalco	102	5.99%
Gustavo A. Madero	101	5.93%
Iztacalco	100	5.88%
Tláhuac	100	5.88%
Álvaro Obregón	98	5.76%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas		

Milpa Alta encabeza la participación con 6.93%, un hallazgo consistente con el hecho de que es una de las alcaldías con mayor presencia de población indígena originaria en la CDMX. Esta fuerte participación puede reflejar tanto una identidad comunitaria sólida como una mayor disposición a involucrarse en temas de liderazgo, participación política y necesidades de las mujeres indígenas, lo que convierte a esta alcaldía en un territorio estratégico para el diseño de programas focalizados.

Tabla 2. Distribución de rangos de edad por alcaldía					
Alcaldía	18 a 29 años	30 a 44 años	45 a 59 años	60 años o más	Menos de 18 años
Álvaro Obregón	25.51%	34.69%	13.27%	15.31%	11.22%
Azcapotzalco	31.37%	32.35%	18.63%	13.73%	3.92%
Benito Juárez	21.05%	38.60%	30.70%	9.65%	0%
Coyoacán	20.18%	35.96%	26.32%	14.91%	2.63%
Cuajimalpa de Morelos	27.68%	41.96%	21.43%	8.93%	0%
Cuauhtémoc	16.04%	39.62%	26.42%	12.26%	5.66%
Gustavo A. Madero	17.82%	39.60%	23.76%	15.84%	2.97%
Iztacalco	18.00%	30.00%	32.00%	20.00%	0%
Iztapalapa	11.32%	30.19%	37.74%	18.87%	1.89%
La Magdalena Contreras	15.09%	35.85%	29.25%	15.09%	4.72%
Miguel Hidalgo	20.91%	40.00%	33.64%	5.45%	0%
Milpa Alta	34.75%	28.81%	25.42%	10.17%	0.85%
Tlalpan	23.36%	36.45%	27.10%	13.08%	0%
Tláhuac	26.00%	48.00%	16.00%	4.00%	6.00%
Venustiano Carranza	20.00%	28.57%	29.52%	15.24%	6.67%
Xochimilco	22.33%	39.81%	28.16%	9.71%	0%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas					

Llama la atención la alta participación registrada en Benito Juárez y Coyoacán, ambas con 6.70%, a pesar de que no suelen ser asociadas con una fuerte presencia indígena originaria. Esto puede deberse a dinámicas internas de migración, urbanización o

búsqueda de mejores condiciones laborales y de vivienda que han llevado a mujeres indígenas a asentarse en zonas más centrales o con mayor acceso a servicios.

Por otro lado, las alcaldías del sur con fuerte tradición de pueblos originarios Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Magdalena Contreras mantienen porcentajes elevados, lo que confirma la presencia y vitalidad cultural de comunidades indígenas en esta región. Esto es consistente con patrones históricos de continuidad territorial e identidad colectiva en la zona sur de la CDMX.

En términos generales, en estas encuestas, el grupo de 30 a 44 años es el más numeroso en casi todas las alcaldías, lo que indica que la mayor parte de las participantes se encuentra en etapas de adultez activa, en edades que suelen coincidir con mayores responsabilidades familiares, laborales y comunitarias.

Algunas alcaldías destacan por concentrar una proporción mayor de mujeres jóvenes. Milpa Alta (34.75%), Azcapotzalco (31.37%) y Tláhuac (26%) registran los porcentajes más altos de mujeres entre 18 y 29 años.

alcaldías como Iztapalapa, Miguel Hidalgo e Iztacalco muestran una mayor proporción de mujeres de 45 a 59 años, con porcentajes que van de 32% a casi 38%. Esto indica una presencia más fuerte de mujeres en edades de madurez, posiblemente con trayectorias de vida vinculadas a procesos migratorios previos o asentamientos de larga duración en zonas urbanas.

El grupo de mujeres de 60 años o más también muestra patrones interesantes. Iztacalco (20%), Iztapalapa (18.87%) y Gustavo A. Madero (15.84%) registran los porcentajes más altos de mujeres mayores. Aunque la categoría “Menos de 18 años” es minoritaria en todas las alcaldías, sobresalen Álvaro Obregón (11.22%), Venustiano Carranza (6.67%) y Tláhuac (6%)

5.2 Pertenencia a comunidad o grupo indígena

A nivel general, el 25.56% de las mujeres encuestadas se identifican como pertenecientes a una comunidad indígena, mientras que el 74.44% no lo hace. Una de las alcaldías que destaca con mayor pertenencia es Cuajimalpa de Morelos, donde 51.79% de las mujeres se identifican como parte de una comunidad indígena.

Tabla 3. Pertenencia a comunidad indígena		
Alcaldía	No (%)	Sí (%)
Álvaro Obregón	75.51%	24.49%
Azcapotzalco	68.63%	31.37%
Benito Juárez	98.25%	1.75%
Coyoacán	62.28%	37.72%
Cuajimalpa de Morelos	48.21%	51.79%
Cuauhtémoc	58.49%	41.51%
Gustavo A. Madero	64.36%	35.64%
Iztacalco	96.00%	4.00%
Iztapalapa	100.00%	0.00%
La Magdalena Contreras	82.08%	17.92%
Miguel Hidalgo	82.73%	17.27%
Milpa Alta	79.66%	20.34%
Tlalpan	64.49%	35.51%
Tláhuac	71.00%	29.00%
Venustiano Carranza	66.67%	33.33%
Xochimilco	72.82%	27.18%
TOTAL CDMX	74.44%	25.56%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas		

Este porcentaje la convierte en la alcaldía con mayor presencia relativa de mujeres indígenas dentro de la muestra. Le siguen Coyoacán (37.72%), Cuauhtémoc (41.51%), Gustavo A. Madero (35.64%), Tlalpan (35.51%) y Venustiano Carranza (33.33%), todas ellas con una presencia significativa de mujeres que mantienen vínculos identitarios con comunidades indígenas.

5.3 Percepción de participación política de comunidades indígenas

En la Ciudad de México, la percepción sobre la participación política de las comunidades indígenas está dividida en cuatro posturas principales. A nivel ciudad, 30.67% de las mujeres consideran que sí pueden participar porque tienen derechos reconocidos, mientras que un porcentaje casi equivalente, 28.78%, señala que sí, pero enfrentan muchas dificultades. En contraste, 24.78% piensa que no pueden participar porque no tienen las mismas oportunidades, y 15.78% prefiere no responder. Este panorama muestra una percepción fragmentada, en la que prevalece la idea de que existe un marco de derechos, pero persisten barreras significativas.

Entre las alcaldías con mayor confianza en el reconocimiento de derechos destacan Miguel Hidalgo (70%), Gustavo A. Madero (48.51%), Tláhuac (42%), Tlalpan (40.19%), y Coyoacán (40.35%). En estas demarcaciones, las mujeres identifican más claramente la posibilidad de participación política de las comunidades indígenas, lo que podría estar vinculado con mayor acceso a información institucional, mayor presencia de organizaciones sociales o una percepción más favorable del entorno político.

En contraste, hay alcaldías donde predomina la percepción negativa sobre la participación indígena debido a desigualdades estructurales. Iztapalapa muestra el porcentaje más alto en esta postura, con 45.28% afirmando que las comunidades indígenas no pueden participar porque no tienen las mismas oportunidades. Le siguen Iztacalco (34%), Milpa Alta (30.51%), y Azcapotzalco (26.47%). Estas alcaldías suelen presentar mayores brechas sociales, menor acceso a recursos y un contexto urbano más denso, lo que podría explicar una percepción más crítica sobre las oportunidades políticas.

Tabla 3. Percepción de participación política de comunidades indígenas (¿Crees que las comunidades indígenas pueden participar en la política en la Ciudad de México?)				
Alcaldía	Sí, porque tienen derechos reconocidos	Sí, pero enfrentan muchas dificultades	No, porque no tienen las mismas oportunidades	Prefiero no responder
Azcapotzalco	31.37%	10.78%	26.47%	31.37%
Benito Juárez	15.79%	19.30%	31.58%	33.33%
Coyoacán	40.35%	28.07%	11.40%	20.18%
Cuajimalpa de Morelos	38.39%	25.00%	14.29%	22.32%
Cuauhtémoc	18.87%	32.08%	26.42%	22.64%
Gustavo A. Madero	48.51%	32.67%	8.91%	9.90%
Iztacalco	5.00%	37.00%	34.00%	24.00%
Iztapalapa	1.89%	31.13%	45.28%	21.70%
La Magdalena Contreras	28.30%	29.25%	23.58%	18.87%
Miguel Hidalgo	70.00%	21.82%	3.64%	4.55%
Milpa Alta	22.03%	25.42%	30.51%	22.03%
Tlalpan	40.19%	30.84%	9.35%	19.63%
Tláhuac	42.00%	23.00%	27.00%	8.00%
Venustiano Carranza	27.62%	28.57%	12.38%	31.43%
Xochimilco	24.27%	27.18%	24.27%	24.27%
Álvaro Obregón	35.71%	29.59%	17.35%	17.35%
TOTAL CDMX	30.67%	28.78%	24.78%	15.78%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

Una proporción importante de mujeres considera que las comunidades indígenas sí pueden participar, pero atraviesan obstáculos significativos. Las alcaldías con mayor proporción en esta categoría son Iztacalco (37%), Iztapalapa (31.13%), La Magdalena Contreras (29.25%), Álvaro Obregón (29.59%), y Coyoacán (28.07%). Este patrón sugiere que, si bien existe reconocimiento de derechos, la realidad cotidiana de

discriminación, inequidad y falta de representación sigue afectando la percepción ciudadana.

El porcentaje de "Prefiero no responder" también resulta relevante como indicador de incertidumbre o falta de información. Destacan Benito Juárez (33.33%), Azcapotzalco (31.37%), Venustiano Carranza (31.43%) y Coyoacán (20.18%). La tendencia en estas alcaldías puede reflejar desconocimiento, distancia respecto a comunidades indígenas o desconfianza frente al tema político.

Aunque existe un reconocimiento de los derechos de participación política de las comunidades indígenas, las mujeres encuestadas identifican con claridad las barreras estructurales, desigualdades y prácticas discriminatorias que siguen limitando la participación real.

5.4 Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria

En la Ciudad de México, solo 17.51% de las mujeres encuestadas ha considerado participar en un cargo político o de representación comunitaria. Este porcentaje es bajo y contrasta con el hecho de que 63.87% declara que no lo ha considerado. Además, un 18.63% responde "No sé", lo cual también evidencia incertidumbre, falta de información o distancia respecto a la participación política formal. Estos datos muestran una brecha significativa entre el interés por la representación comunitaria y el involucramiento político real, especialmente entre mujeres indígenas o vinculadas a comunidades originarias.

Al analizar por alcaldía, se observan diferencias territoriales importantes. Las alcaldías con mayor disposición a participar son Coyoacán (36.84%), Venustiano Carranza (37.14%), Tláhuac (32%), Cuajimalpa de Morelos (29.46%), Milpa Alta (27.97%) y Xochimilco (30.10%). Muchas de estas alcaldías tienen presencia histórica de comunidades indígenas, tradiciones comunitarias activas o formas de organización local que pueden favorecer la participación. Este patrón sugiere que en territorios con identidad comunitaria más fuerte, las mujeres consideran más natural o viable involucrarse en algún tipo de liderazgo o representación.

En contraste, las alcaldías con menor interés en participar son Iztapalapa (0%), Iztacalco (4%), Benito Juárez (3.51%), Miguel Hidalgo (10.91%), y Álvaro Obregón (9.18%). En estas zonas, predominan las respuestas negativas o de incertidumbre. En particular, Iztapalapa destaca por ser la única alcaldía donde ninguna mujer respondió afirmativamente, lo que podría reflejar mayores barreras sociales, económicas o culturales, además de una posible desconexión entre las estructuras políticas locales y las mujeres encuestadas

Un hallazgo importante es el porcentaje de mujeres que responde “No sé”, que llega a niveles elevados en alcaldías como Álvaro Obregón (39.80%), Venustiano Carranza (37.14%), Iztapalapa (33.02%), Tláhuac (32%), Coyoacán (16.67%) y Milpa Alta (15.25%). Estos porcentajes pueden interpretarse como falta de información sobre los mecanismos de participación, baja confianza en las instituciones, o incertidumbre sobre las propias capacidades o derechos políticos. La proporción elevada de “No sé” sugiere la necesidad de fortalecer procesos de formación cívica y acompañamiento a mujeres interesadas en liderazgos comunitarios o políticos.

Por otra parte, alcaldías como Miguel Hidalgo (82.73%), Benito Juárez (78.95%), Iztacalco (78%), y La Magdalena Contreras (74.53%) concentran los porcentajes más altos de mujeres que no han considerado participar, lo cual puede responder a dinámicas urbanas donde las estructuras comunitarias son más débiles, la diversidad cultural es menor o las exigencias socioeconómicas dejan menos espacio para la participación política de mujeres indígenas.

En síntesis, el mapa territorial muestra que la voluntad de participar en cargos políticos o comunitarios no es homogénea en la ciudad: se fortalece en territorios con identidad comunitaria más robusta y se debilita en zonas de mayor urbanización y desigualdad. También evidencia que una parte importante de las mujeres se encuentra en un punto intermedio de incertidumbre o falta de guía, lo que abre oportunidades para diseñar políticas y programas que fomenten la participación política indígena desde un enfoque de fortalecimiento de capacidades, acompañamiento y creación de redes de apoyo.

Tabla 4. Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria (¿Has considerado participar en algún cargo político o de representación comunitaria?)			
Alcaldía	No (%)	No sé (%)	Sí (%)
Azcapotzalco	72.55%	15.69%	11.76%
Benito Juárez	78.95%	17.54%	3.51%
Coyoacán	46.49%	16.67%	36.84%
Cuajimalpa de Morelos	53.57%	16.96%	29.46%
Cuauhtémoc	63.21%	12.26%	24.53%
Gustavo A. Madero	55.45%	24.75%	19.80%
Iztacalco	78.00%	18.00%	4.00%
Iztapalapa	66.98%	33.02%	0.00%
La Magdalena Contreras	74.53%	10.38%	15.09%
Miguel Hidalgo	82.73%	6.36%	10.91%
Milpa Alta	56.78%	15.25%	27.97%
Tlalpan	64.49%	21.50%	14.02%
Tláhuac	62.00%	6.00%	32.00%
Venustiano Carranza	54.29%	37.14%	8.57%
Xochimilco	61.17%	8.74%	30.10%
Álvaro Obregón	51.02%	39.80%	9.18%
TOTAL CDMX	63.87%	18.63%	17.51%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas			

5.5 Percepción de que mujeres indígenas tiene oportunidades de influir en decisiones importantes o cambios

En los hallazgos de las encuestas se observa que solo 23.33% de las mujeres considera que en sus comunidades las mujeres indígenas sí tienen oportunidades reales de influir en decisiones importantes o impulsar cambios comunitarios. En

contraste, una amplia mayoría (76.67%) percibe que no existen tales oportunidades. Esta brecha refleja una percepción generalizada de exclusión, baja participación y limitación estructural del liderazgo comunitario femenino indígena en la Ciudad de México.

Las diferencias territoriales entre alcaldías son relevantes y sugieren que el contexto local influye de manera determinante en la percepción de oportunidades. Miguel Hidalgo sobresale como la alcaldía con mayor proporción de respuestas afirmativas (48.18%), seguida de Álvaro Obregón (36.73%), Xochimilco (35.92%), Milpa Alta (34.75%), La Magdalena Contreras (32.08%), y Cuajimalpa (35.71%). En estas alcaldías, aunque no se alcanza la mitad de las respuestas, se observa una percepción relativamente más favorable respecto a la capacidad de influencia de las mujeres indígenas. Estos territorios combinan presencia comunitaria, redes sociales establecidas, o entornos donde las mujeres parecen tener mayor visibilidad o participación en procesos colectivos.

En el extremo opuesto, alcaldías como Iztapalapa (0%), Iztacalco (1%), Benito Juárez (2.63%), Cuauhtémoc (8.49%), y Coyoacán (15.79%) presentan los menores niveles de reconocimiento sobre oportunidades para que las mujeres indígenas influyan en decisiones comunitarias. En estos casos, las mujeres encuestadas perciben un entorno donde, prácticamente, no hay espacios de participación, ya sea por dinámicas urbanas, condiciones de marginalidad, discriminación, ausencia de organizaciones comunitarias activas o invisibilidad de las mujeres indígenas en la vida pública.

Otro hallazgo notable es que incluso en alcaldías con tradición de pueblos originarios como Tláhuac (23%), Milpa Alta (34.75%), y Xochimilco (35.92%) la percepción de oportunidades sigue siendo limitada. Esto sugiere que, aunque existan estructuras comunitarias o autoridades tradicionales, las mujeres indígenas no necesariamente ocupan espacios de decisión, lo cual puede estar relacionado con prácticas patriarcales, usos y costumbres excluyentes o desigualdades persistentes en la vida comunitaria.

Tabla 5. Percepción de que mujeres indígenas tiene oportunidades de influir en decisiones importantes o cambios (En tu comunidad, ¿las mujeres indígenas tienen oportunidades de influir en decisiones importantes o cambios comunitarios?)		
Alcaldía	No (%)	Sí (%)
Azcapotzalco	72.55%	27.45%
Benito Juárez	97.37%	2.63%
Coyoacán	84.21%	15.79%
Cuajimalpa de Morelos	64.29%	35.71%
Cuauhtémoc	91.51%	8.49%
Gustavo A. Madero	74.26%	25.74%
Iztacalco	99.00%	1.00%
Iztapalapa	100.00%	0.00%
La Magdalena Contreras	67.92%	32.08%
Miguel Hidalgo	51.82%	48.18%
Milpa Alta	65.25%	34.75%
Tlalpan	71.96%	28.04%
Tláhuac	77.00%	23.00%
Venustiano Carranza	82.86%	17.14%
Xochimilco	64.08%	35.92%
Álvaro Obregón	63.27%	36.73%
TOTAL CDMX	76.67%	23.33%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas		

En resumen, la evidencia muestra un escenario donde la participación comunitaria de las mujeres indígenas en la CDMX es percibida como altamente restringida, con grandes diferencias entre alcaldías. La percepción de falta de oportunidades domina en casi todo el territorio, lo que señala un desafío estructural para las políticas públicas: crear condiciones reales para el liderazgo indígena femenino, visibilizar su aporte comunitario y garantizar que los espacios de toma de decisiones sean más accesibles, seguros y equitativos.

5.6 Conocimiento de iniciativas, programas o proyectos donde las mujeres indígenas promueven cambios positivos en comunidad

La mayoría de las mujeres encuestadas no identifica iniciativas lideradas por mujeres indígenas que hayan generado cambios positivos en sus comunidades. El 83.43% responde “No”, mientras que solo 16.57% afirma que sí conoce este tipo de esfuerzos. Esta cifra revela una visibilidad muy limitada del liderazgo indígena femenino en la Ciudad de México, ya sea porque estos proyectos son escasos, porque no tienen suficiente difusión, o porque no se reconocen como transformadores en el contexto comunitario.

Las alcaldías con mayor conocimiento de iniciativas de mujeres indígenas son Cuajimalpa de Morelos (38.39%), Xochimilco (35.92%), Milpa Alta (27.12%), Tlalpan (26.17%), y Gustavo A. Madero (20.79%). Estas demarcaciones comparten características relevantes: presencia histórica o activa de comunidades indígenas y estructuras comunitarias más fuertes. Esto sugiere que en zonas donde hay arraigo territorial indígena y espacios comunitarios organizados, las mujeres están más expuestas o vinculadas a proyectos impulsados por mujeres indígenas, lo que facilita su reconocimiento.

Por otro lado, en alcaldías altamente urbanizadas o con menor presencia indígena visible, el desconocimiento es casi total. Los casos más extremos son Iztapalapa (0%), Iztacalco (1%), Benito Juárez (5.26%), Miguel Hidalgo (8.18%), y Cuauhtémoc (12.26%). Esto puede indicar la ausencia de proyectos locales respaldados por mujeres indígenas o, más probablemente, una falta de articulación entre estos liderazgos y sus comunidades, así como barreras culturales y estructurales que invisibilizan los esfuerzos femeninos indígenas en entornos urbanos densos.

El contraste entre alcaldías sugiere que el reconocimiento del liderazgo indígena femenino es profundamente territorial. Mientras que en zonas con tradición comunitaria los proyectos existen y son reconocidos, en otras alcaldías urbanas y con mayor población flotante, la figura de la mujer indígena líder permanece invisibilizada. Estos resultados también señalan una brecha en acceso a información: incluso si existen iniciativas, no necesariamente son conocidas por las mujeres de su propia comunidad.

Tabla 6. Conocimiento de iniciativas, programas o proyectos donde las mujeres indígenas promueven cambios positivos en comunidad (¿Conoces iniciativas, programas o proyectos donde las mujeres indígenas hayan promovido cambios positivos en tu comunidad?)		
Alcaldía	No (%)	Sí (%)
Azcapotzalco	82.35%	17.65%
Benito Juárez	94.74%	5.26%
Coyoacán	85.96%	14.04%
Cuajimalpa de Morelos	61.61%	38.39%
Cuauhtémoc	87.74%	12.26%
Gustavo A. Madero	79.21%	20.79%
Iztacalco	99.00%	1.00%
Iztapalapa	100.00%	0.00%
La Magdalena Contreras	82.08%	17.92%
Miguel Hidalgo	91.82%	8.18%
Milpa Alta	72.88%	27.12%
Tlalpan	73.83%	26.17%
Tláhuac	88.00%	12.00%
Venustiano Carranza	87.62%	12.38%
Xochimilco	64.08%	35.92%
Álvaro Obregón	85.71%	14.29%
TOTAL CDMX	83.43%	16.57%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas		

En síntesis, la percepción de iniciativas lideradas por mujeres indígenas en la CDMX es baja y desigual, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los canales de visibilidad, articulación territorial y difusión de proyectos comunitarios encabezados por mujeres indígenas. Reforzar estas redes podría no solo mejorar el reconocimiento de su liderazgo, sino también aumentar su impacto en la transformación de sus comunidades.

5.7 Percepción de discriminación hacia mujeres indígenas al intentar acceder a cargos de liderazgo

La percepción de discriminación en las personas encuestadas es muy significativa. AL analizar la suma de las categorías de quienes han presenciado (42.71%) o lo han vivido directamente (14.88%), más de la mitad de las mujeres encuestadas (57.59%) reportan experiencias de discriminación hacia mujeres indígenas en espacios de liderazgo político o social. Solo 31.43% afirma que no ha observado o vivido situaciones de discriminación, mientras que 10.99% prefiere no responder. Este patrón evidencia que la discriminación es percibida como un fenómeno real, frecuente y estructural, que continúa limitando la participación de mujeres indígenas en posiciones de decisión.

Las diferencias territoriales entre alcaldías muestran dinámicas muy contrastantes. Las alcaldías con mayor porcentaje de mujeres que han presenciado discriminación son Gustavo A. Madero (61.39%), Tláhuac (47%), Coyoacán (37.72%), La Magdalena Contreras (36.79%), y Cuauhtémoc (36.79%). Estas cifras sugieren entornos comunitarios y sociales donde existe mayor visibilidad de prácticas discriminatorias, probablemente asociadas a dinámicas locales de desigualdad, tensiones culturales o exclusión de las mujeres en la toma de decisiones.

Asimismo, las alcaldías donde más mujeres reportan haber vivido directamente discriminación son Coyoacán (35.96%), Tláhuac (30%), La Magdalena Contreras (18.87%), Milpa Alta (11.02%), Cuajimalpa de Morelos (13.39%), y Xochimilco (12.62%). Esto indica que las mujeres indígenas en estas alcaldías no solo observan casos de discriminación, sino que son ellas mismas objeto de prácticas excluyentes, lo cual revela entornos comunitarios complejos donde la representación de mujeres indígenas en espacios de liderazgo continúa siendo limitada y, en muchos casos, resistida.

Tabla 7. Percepción de discriminación hacia mujeres indígenas al intentar acceder a cargos de liderazgo (¿Has vivido o presenciado discriminación hacia mujeres indígenas al intentar acceder a cargos de liderazgo político o social?)				
Alcaldía	No (%)	Prefiero no responder (%)	Sí, he presenciado (%)	Sí, lo he vivido (%)
Azcapotzalco	50.98%	2.94%	35.29%	10.78%
Benito Juárez	63.16%	7.02%	28.95%	0.88%
Coyoacán	22.81%	3.51%	37.72%	35.96%
Cuajimalpa de Morelos	44.64%	6.25%	35.71%	13.39%
Cuauhtémoc	45.28%	5.66%	36.79%	12.26%
Gustavo A. Madero	18.81%	10.89%	61.39%	8.91%
Iztacalco	60.00%	21.00%	17.00%	2.00%
Iztapalapa	50.94%	22.64%	21.70%	4.72%
La Magdalena Contreras	40.57%	3.77%	36.79%	18.87%
Miguel Hidalgo	86.36%	0.91%	10.00%	2.73%
Milpa Alta	43.22%	9.32%	36.44%	11.02%
Tlalpan	50.47%	6.54%	32.71%	10.28%
Tláhuac	18.00%	5.00%	47.00%	30.00%
Venustiano Carranza	80.95%	7.62%	11.43%	0.00%
Xochimilco	49.51%	2.91%	34.95%	12.62%
Álvaro Obregón	63.27%	3.06%	15.31%	4.08%
TOTAL CDMX	31.43%	10.99%	42.71%	14.88%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

En contraste, algunas alcaldías muestran niveles relativamente bajos de discriminación reportada. En Miguel Hidalgo, el 86.36% de las mujeres dice no haber observado ni vivido discriminación, seguido por Venustiano Carranza (80.95%), Iztacalco (60%), y Benito Juárez (63.16%). Estas diferencias podrían estar relacionadas con zonas urbanas donde la presencia indígena es menor o menos visible, lo que puede traducirse en una menor percepción o reconocimiento de

experiencias discriminatorias. Sin embargo, esto no implica necesariamente ausencia de discriminación, sino posible invisibilización del fenómeno o menor cercanía con dinámicas comunitarias indígenas.

El porcentaje de mujeres que prefiere no responder también es relevante, especialmente en Iztapalapa (22.64%), Iztacalco (21%), y Gustavo A. Madero (10.89%). Esto puede reflejar temor, incomodidad, falta de confianza para hablar del tema o incluso normalización de prácticas discriminatorias.

En síntesis, la evidencia muestra un panorama donde la discriminación hacia mujeres indígenas en procesos de liderazgo es profundamente extendida y persistente en la CDMX. Más de la mitad de las mujeres la reconoce ya sea como experiencia vivida o presenciada. Las diferencias territoriales sugieren que la discriminación se manifiesta con mayor intensidad en zonas con presencia activa de comunidades indígenas, mientras que en alcaldías más urbanizadas o con menos visibilidad indígena tiende a ser menos reconocida o expresada.

5.8 Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria

Los resultados muestran una tendencia amplia hacia el interés potencial, aunque no necesariamente hacia un compromiso inmediato. El 47.06% de las mujeres respondió “No, pero me gustaría participar”, lo que indica un nivel considerable de interés latente y potencial, incluso entre quienes no han tomado acciones concretas. Solo 7.87% afirma que sí está interesada actualmente en participar, mientras que 44.55% dice que no le interesa involucrarse en espacios de liderazgo o representación. Esta distribución sugiere un escenario donde existe un reservorio importante de motivación, pero también barreras significativas que impiden que ese interés se traduzca en participación política real.

Las alcaldías con mayor interés declarado (“Sí, me interesa participar”) son Tláhuac (56%), Coyoacán (43.86%), Milpa Alta (39.83%), Cuauhtémoc (39.62%), Cuajimalpa de Morelos (35.71%), y Tlalpan (29.91%). Estas demarcaciones muestran entornos en los que la participación comunitaria o la vida cívica parece tener un mayor valor o donde las mujeres indígenas encuentran condiciones más favorables para

visualizarse en roles de liderazgo. En particular, Tláhuac y Milpa Alta son territorios con fuerte presencia de pueblos originarios, lo cual podría explicar una mayor disposición hacia la participación comunitaria y política.

Tabla 8. Interés en participar en algún cargo político o de representación comunitaria (¿Has pensado en participar en algún cargo político o de representación comunitaria?)				
Alcaldía	No contestó (%)	No, no me interesa (%)	No, pero me gustaría (%)	Sí, me interesa participar (%)
Azcapotzalco	0.00%	36.27%	46.08%	17.65%
Benito Juárez	0.88%	42.98%	36.84%	19.30%
Coyoacán	0.88%	28.07%	27.19%	43.86%
Cuajimalpa de Morelos	1.79%	22.32%	40.18%	35.71%
Cuauhtémoc	0.00%	32.08%	28.30%	39.62%
Gustavo A. Madero	0.00%	37.62%	46.53%	15.84%
Iztacalco	0.00%	52.00%	40.00%	8.00%
Iztapalapa	2.83%	50.00%	41.51%	5.66%
La Magdalena Contreras	0.94%	34.91%	34.91%	29.25%
Miguel Hidalgo	0.91%	55.45%	29.09%	14.55%
Milpa Alta	3.39%	27.12%	29.66%	39.83%
Tlalpan	0.93%	30.84%	38.32%	29.91%
Tláhuac	1.00%	9.00%	34.00%	56.00%
Venustiano Carranza	1.90%	48.57%	46.67%	2.86%
Xochimilco	3.88%	29.13%	40.78%	26.21%
Álvaro Obregón	0.00%	51.02%	39.80%	9.18%
TOTAL CDMX	0.52%	44.55%	47.06%	7.87%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

Por otro lado, las alcaldías con menor interés actual son Venustiano Carranza (2.86%), Iztapalapa (5.66%), Iztacalco (8%), Álvaro Obregón (9.18%), y Miguel Hidalgo (14.55%). En estos casos, predominan los porcentajes de mujeres que no están interesadas, con cifras que superan el 50% en varias alcaldías. Esto puede deberse a condiciones de mayor desigualdad, falta de oportunidades de formación política, desconfianza en las instituciones, o una vida comunitaria menos articulada.

El grupo que responde “No, pero me gustaría” es particularmente relevante porque representa una reserva de liderazgo potencial que podría ser acompañada desde políticas públicas. Las alcaldías donde esta categoría es más alta incluyen Gustavo A. Madero (46.53%), Venustiano Carranza (46.67%), Azcapotzalco (46.08%), Iztacalco (40%), Xochimilco (40.78%), y Iztapalapa (41.51%). Esto indica que, aunque actualmente no participen, estas mujeres estarían dispuestas a hacerlo si recibieran apoyo, formación o si se redujeran las barreras existentes. En muchas de estas alcaldías, las condiciones socioeconómicas o el entorno institucional podrían estar limitando la transición del deseo a la acción.

Finalmente, el porcentaje de mujeres que no contestó es bajo (0.52% en la CDMX), lo que indica que la pregunta genera respuestas claras y que las mujeres tienen una opinión relativamente definida sobre su interés o falta de interés en la participación política. En conjunto, estos resultados muestran que existe un enorme potencial para fortalecer el liderazgo político de mujeres indígenas en la CDMX, especialmente entre quienes manifiestan interés pero aún no dan el paso.

5.9 Percepción de costumbres de comunidad y acceso a cargos de liderazgo para mujeres indígenas

La respuesta más frecuente es “A veces, depende de la comunidad”, con 46.92% del total, lo cual refleja que las mujeres perciben que el acceso al liderazgo no está garantizado ni prohibido de forma uniforme, sino que depende de factores como la localidad, autoridades tradicionales, normas internas y prácticas comunitarias específicas. Le sigue “No, no lo permiten”, con 25.73%, lo que evidencia que una de cada cuatro mujeres considera que las reglas o costumbres de su comunidad representan una barrera directa para el liderazgo indígena femenino. Las respuestas

afirmativas (“Sí, lo permiten”) representan apenas 16.10%, y un 12.24% responde que no sabe, mostrando falta de claridad o información sobre las normas internas de sus propios entornos comunitarios.

Tabla 9. Percepción de costumbres de comunidad y acceso a cargos de liderazgo para mujeres indígenas (¿Crees que las reglas o costumbres de tu comunidad permiten que las mujeres indígenas tengan cargos de liderazgo político o social?)				
Alcaldía	A veces, depende de la comunidad (%)	No sé (%)	No, no lo permiten (%)	Sí, lo permiten (%)
Azcapotzalco	34.31%	14.71%	38.24%	12.75%
Benito Juárez	42.11%	11.40%	35.09%	11.40%
Coyoacán	50.00%	7.02%	21.93%	21.05%
Cuajimalpa de Morelos	50.00%	5.36%	19.64%	25.00%
Cuauhtémoc	26.42%	20.75%	34.91%	17.92%
Gustavo A. Madero	62.38%	7.92%	19.80%	9.90%
Iztacalco	21.00%	33.00%	40.00%	6.00%
Iztapalapa	27.36%	12.26%	53.77%	6.60%
La Magdalena Contreras	54.72%	10.38%	24.53%	10.38%
Miguel Hidalgo	46.36%	5.45%	4.55%	43.64%
Milpa Alta	54.24%	1.69%	22.88%	21.19%
Tlalpan	50.47%	3.74%	13.08%	32.71%
Tláhuac	49.00%	9.00%	34.00%	8.00%
Venustiano Carranza	48.57%	16.19%	25.71%	9.52%
Xochimilco	65.05%	1.94%	16.50%	16.50%
Álvaro Obregón	79.59%	12.24%	7.14%	1.02%
TOTAL CDMX	46.92%	12.24%	25.73%	16.10%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

Las diferencias entre alcaldías son especialmente reveladoras. En Álvaro Obregón (79.59%), Xochimilco (65.05%), Gustavo A. Madero (62.38%), Milpa Alta (54.24%), La Magdalena Contreras (54.72%), y Coyoacán (50%), la mayoría de mujeres señala que la posibilidad de liderazgo depende de la comunidad, lo cual sugiere que estos territorios, muchos con presencia de pueblos originarios o tradiciones comunitarias, presentan normativas flexibles pero no siempre igualitarias, donde las mujeres pueden participar bajo ciertas condiciones o dinámicas internas específicas.

En contraste, hay territorios donde las mujeres perciben un mayor nivel de restricción explícita. En Iztapalapa, más de la mitad (53.77%) afirma que las reglas o costumbres no permiten que las mujeres indígenas accedan a cargos de liderazgo; le siguen Iztacalco (40%), Azcapotzalco (38.24%), Cuauhtémoc (34.91%), y Tláhuac (34%). Estas percepciones pueden estar relacionadas con dinámicas comunitarias más jerárquicas, experiencias de exclusión, o prácticas tradicionales que aún reproducen roles de género restrictivos.

La categoría “No sé”, que supera el 10% en la CDMX, es especialmente alta en Iztacalco (33%), Iztapalapa (12.26%), Venustiano Carranza (16.19%), y Álvaro Obregón (12.24%). Esta falta de claridad puede indicar distancia de las mujeres con los espacios comunitarios, o una ausencia de comunicación o transparencia sobre quién puede o no tomar decisiones dentro de sus comunidades.

5.10 Identificación de apoyos a mujeres indígenas para impulsar su liderazgo y cambios en su comunidad

A nivel de Ciudad de México, los resultados muestran un patrón muy contundente: el apoyo más mencionado por las participantes es la necesidad de talleres y cursos para aprender sobre liderazgo, con 56.37% del total. Este hallazgo revela que las mujeres indígenas identifican la formación y el fortalecimiento de capacidades como la herramienta principal para impulsar el liderazgo y la participación política o comunitaria. Este tipo de apoyo tiene especial peso en alcaldías como Venustiano Carranza (88.68%), Cuauhtémoc (86%), Milpa Alta (73.81%), Tlalpan (67.74%), y Xochimilco (57.14%), donde se observa un interés claro por adquirir habilidades de liderazgo, argumentación, incidencia o vocería comunitaria.

El segundo apoyo más solicitado a nivel ciudad es el apoyo económico o recursos, con 20.79%, lo que refleja que, además de la capacitación, las mujeres necesitan recursos materiales y financieros para implementar proyectos, sostener su participación y superar desigualdades estructurales. Este apoyo tiene especial relevancia en alcaldías como Benito Juárez (75%), Iztapalapa (69.49%), Coyoacán (59.62%), y Miguel Hidalgo (52.38%), donde las mujeres reconocen que la falta de recursos es una barrera clave para ejercer liderazgo o impulsar cambios comunitarios.

Los apoyos relacionados con la protección y los derechos, como apoyo legal y protección contra la violencia (1.35%) y cambios en leyes y reglas para incluirlas (0.21%), aparecen con porcentajes muy bajos. Esto puede interpretarse de dos formas: o bien no son percibidos como necesidades inmediatas, o bien las participantes no identifican claramente estos elementos como apoyos que impactan su liderazgo. También puede significar que la violencia y la exclusión legal están tan naturalizadas que no se reconocen explícitamente como áreas de intervención.

Asimismo, el apoyo relacionado con espacios seguros para participar es muy bajo a nivel ciudad (1.88%). Esto es interesante, porque otras variables del diagnóstico muestran niveles altos de discriminación, barreras comunitarias y falta de oportunidades para la participación política de mujeres indígenas. Esto indica que las mujeres priorizan formarse y obtener recursos, por encima de la creación de espacios de participación seguros, aunque estos también sean necesarios para reducir riesgos y desigualdades.

La categoría “Otra” aparece muy marginalmente (0.40%), lo que sugiere que la mayoría de las necesidades de apoyo se concentran claramente en las seis categorías planteadas y que las participantes no identifican o no mencionan necesidades adicionales fuera de ellas.

En conjunto, los resultados muestran que el fortalecimiento del liderazgo indígena femenino en la CDMX pasa principalmente por dos ejes:

- Formación y capacitación,
- Acceso a recursos materiales y económicos.

Tabla 10. Identificación de apoyos a mujeres indígenas para impulsar su liderazgo y cambios en su comunidad

(¿Qué apoyos necesitan las mujeres indígenas para poder ser líderes y hacer cambios en su comunidad??)

Alcaldía	Apoyo económico o recursos	Apoyo legal y protección contra violencia	Cambios en leyes y reglas para incluirlas	Espacios seguros para participar	Otra	Talleres y cursos para aprender liderazgo
Azcapotzalco	40.48%	7.14%	4.76%	11.90%	9.52%	26.19%
Benito Juárez	75.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	25.00%
Coyoacán	59.62%	5.77%	0.00%	9.62%	5.77%	19.23%
Cuajimalpa de Morelos	41.03%	5.13%	0.00%	10.26%	23.08%	20.51%
Cuauhtémoc	14.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	86.00%
Gustavo A. Madero	47.83%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	52.17%
Iztacalco	46.43%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	53.57%
Iztapalapa	69.49%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	30.51%
La Magdalena Contreras	45.45%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	54.55%
Miguel Hidalgo	52.38%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	47.62%
Milpa Alta	26.19%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	73.81%
Tlalpan	32.26%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	67.74%
Tláhuac	40.91%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	59.09%
Venustiano Carranza	11.32%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	88.68%
Xochimilco	42.86%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	57.14%
Álvaro Obregón	26.02%	2.04%	0.00%	4.08%	5.95%	61.90%
TOTAL CDMX	20.79%	1.35%	0.21%	1.88%	0.40%	56.37%

Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas

Otros elementos importantes para la participación, como la protección legal, los espacios seguros o cambios estructurales en normativas y reglas comunitarias, aparecen con baja mención, aunque el resto del diagnóstico revela que son áreas críticas que también requieren atención.

Esto señala una oportunidad para programas públicos y comunitarios: impulsar procesos formativos robustos, acompañados de recursos, pero integrando transversalmente mecanismos de protección, espacios seguros y reformas normativas para construir condiciones reales y sostenibles de liderazgo para mujeres indígenas.

5.11 Evidencia de la aplicación de las encuestas

En el siguiente apartado se incluyen las imágenes de la aplicación de las encuestas como parte de las evidencias del levantamiento de datos utilizados.





5.12. Contratación empírica y prueba de hipótesis de la investigación

A partir del tratamiento estadístico y el análisis temático de los datos recolectados en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, se procede a contrastar empíricamente una de las hipótesis formuladas en la sección 1.1.2 de este estudio, evaluando su grado de confirmación.

5.12.1. Prueba de la hipótesis específica cuantitativa

- *Hipótesis enunciada:* A pesar de existir un interés manifesto en la representación comunitaria, la percepción de discriminación interseccional y la falta de oportunidades reales disminuyen el porcentaje de participación política directa e intensifican la brecha entre la intención de participar y el acceso efectivo a cargos de elección popular en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.
- *Evidencia empírica observada*
 - *Brecha entre intención e incidencia real:* Los datos recopilados muestran que, aunque existe un interés latente de participación comunitaria, el 76.7% de las mujeres encuestadas percibe que no existen oportunidades reales para que las mujeres indígenas influyan efectivamente en la toma de decisiones públicas.
 - *Efecto de la discriminación interseccional:* 57.6% de las participantes afirma haber presenciado o vivido situaciones de discriminación al intentar acceder a espacios de liderazgo o representación. Asimismo, en la sección 5.3 se observa que un 53.56% de la muestra general considera que la participación indígena es inviable o está fuertemente obstaculizada por la falta de equidad en las oportunidades (24.78% responde “no tienen oportunidades” y 28.78% señala “enfrentan muchas dificultades”).
 - *Efecto inhibitorio en la acción política formal:* En consonancia con esta percepción de exclusión, únicamente el 17.5% de las encuestadas ha logrado o ha considerado activamente dar el paso hacia la participación política directa formal.
- *Conclusión de la prueba:*
 - Los datos empíricos cuantitativos confirman y prueban la hipótesis específica cuantitativa, demostrando la existencia de una correlación

directa entre la alta percepción de discriminación interseccional y la drástica reducción del paso del interés político al ejercicio efectivo de cargos de representación.

6. Resultados cualitativos

El presente apartado aborda una realidad compleja y fundamental para la comprensión de la democracia moderna en la capital del país: la agencia política¹ y el liderazgo de las mujeres indígenas en la Ciudad de México (CDMX).

La investigación se centra en la intersección de género, etnicidad y poder, la cual define las trayectorias políticas de miles de mujeres. A través del análisis de las entrevistas realizadas a líderes clave, como la Senadora Edith López Hernández y la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez, se revela un panorama donde la participación de las mujeres originarias y residentes es, ante todo, un acto de resistencia colectiva.

6.1 Análisis temático de entrevistas y grupos focales

Los hallazgos demuestran que, si bien estas mujeres enfrentan una persistente madeja de obstáculos estructurales, institucionales y culturales para acceder a la representación política, su liderazgo no se funda en una lógica individual. Por el contrario, se construye desde el territorio y se sustenta en la fortaleza colectiva, las estrategias comunitarias y las redes de apoyo, evidenciando una capacidad de autogestión crucial tanto dentro como fuera de sus comunidades.

Los temas abordados cualitativamente –que incluyen discursos sobre liderazgo, autonomía y agencia política, los obstáculos culturales, institucionales y personales, las experiencias de discriminación y resistencia, y las estrategias comunitarias y redes de apoyo– permiten un análisis crítico que ilumina cómo las mujeres indígenas están siendo catalizadoras de la transformación política y social de la CDMX.

¹ La agencia política refiere a “la capacidad de acción que no proviene de un sujeto autónomo y previo a las normas, sino que surge en la propia repetición performativa de éstas, por tanto, la agencia se configura en el acto de reiterar normas que nunca son idénticas, que se pueden modificar y resignificar abriendo la posibilidad de transformación y resistencia” (Bonilla Zipa, 2025:255).

6.1.1 Discursos sobre liderazgo, autonomía y agencia política

El liderazgo, en la visión de ambas entrevistadas, se aparta del individualismo político tradicional para anclarse en la comunalidad y la fuerza colectiva. Para la Senadora Edith López Hernández, su presencia en el Poder Legislativo no es una victoria personal, sino una representación directa de una lucha histórica. Ella subraya que llegar a ese espacio “no ha sido fácil ni para las mujeres de ciudades grandes ni para las mujeres de comunidades indígenas”, pues el trabajo de la mujer “nunca se visibilizó”. Su identidad política se define como “un cúmulo... esta fuerza de resistencia que tuvo la comunidad indígena y en especial las mujeres”. Su agencia legislativa se orienta a “llevar las causas hacia la tribuna y traer lo legislativo para las comunidades” para que las leyes sean “vivas”.

La definición de liderazgo se territorializa en las bases comunitarias y los programas sociales, identificando como figuras clave a “las tesoreras” que administran recursos y ejercen la toma de decisiones con transparencia. El compromiso es con el pueblo: “Yo no... yo nunca he visto y jamás veré que alguna propuesta, una iniciativa, en la política, en la vida social, en salud, en educación, jamás lo podemos hacer solas. Tendremos que acompañarnos”.

Desde la perspectiva académica, la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez refuerza la necesidad de ver la participación política como un derecho colectivo. La Doctora señala que la participación debe abordarse “no exclusivamente como individuos o como personas, sino en su relación con su comunidad y con su colectividad”. El ejercicio de la autonomía, planteado como una transformación institucional necesaria, debe “hacerse realidad” para permitir a los pueblos afianzar su comunalidad. Además, destaca la agencia interna que ejercen las propias mujeres al dar “una lucha muy intensa, muy interesante dentro de sus propias colectividades” para revisar y transformar “los llamados usos de costumbres, que son también normas internas que las excluyen”.

6.1.2 Obstáculos culturales, institucionales y personales

La ruta hacia el liderazgo efectivo está plagada de barreras que se articulan de manera interseccional. La Dra. Sánchez Rodríguez provee el marco crítico al identificar que las mujeres indígenas sufren “tres tipos de, de desigualdades y de discriminación”: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres. Esta es una “exclusión estructural” que obliga a un abordaje de las tres dimensiones al mismo tiempo.

En el ámbito institucional, el acceso a la representación política se enfrenta a la falta de rigor normativo y a la simulación. La Doctora explica que en la legislación electoral solo se pide a los partidos “procurar” un candidato indígena, sin que esto sea una “exigencia” obligatoria como la paridad de género. La debilidad de los mecanismos de acción afirmativa ha permitido problemas de “simulación” con la figura de la auto-adscripción calificada, donde muchos candidatos “no eran necesariamente [...] miembro de la colectividad, indígena”.

La Senadora López Hernández detalla la resistencia que proviene de los obstáculos culturales y personales. Existe una invisibilización histórica que se remonta a la Conquista, donde se dio un “genocidio total de la lengua materna, de la vestimenta”. Esta discriminación persiste en el machismo sistémico que minimiza la capacidad de las mujeres. La Senadora cita la creencia ofensiva de que una mujer tiene “pensamiento corto y cabello largo”. Si estas ideas se aplican incluso a la Presidenta de la República, “imagínate cómo baja en cascada” hacia los liderazgos comunitarios.

Finalmente, la Senadora denuncia el doble obstáculo de los medios de comunicación, a los que llama “miedos de comunicación”, pues ocultan la verdad y dan más cobertura a mentiras creadas con recursos que invisibilizan las propuestas genuinas desde la comunidad. Agrega el reto de la simulación en la política, donde otros “se disfrazan” de mujeres indígenas solo para obtener un cargo público, impulsados por “las ideas neoliberales”.

6.1.3 Experiencias de discriminación y resistencia

El principal obstáculo que enfrentan las mujeres indígenas en su participación política es la exclusión estructural que opera en múltiples niveles, una realidad que ambas entrevistadas abordan desde perspectivas complementarias: la histórica y la interseccional. La Senadora Edith López Hernández enmarca la discriminación en un contexto histórico profundo, señalando que su lucha actual es heredera de siglos de opresión. Para ella, el camino hasta el día de hoy “no ha sido fácil ni para las mujeres de ciudades grandes ni para las mujeres de comunidades indígenas”. La senadora remonta esta exclusión a la imposición cultural y la negación de la diversidad, un proceso que resultó en el despojo y la violencia histórica, pues a través de un proceso que: “Minimizaron, discriminaron, el genocidio total de la lengua materna”. Este relato subraya que la discriminación no es solo un fenómeno contemporáneo, sino una raíz estructural que permea la vida pública y política.

Por su parte, la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez identifica la naturaleza interseccional de la exclusión, destacando que las mujeres indígenas experimentan una triple discriminación. Como ellas mismas lo han señalado, sufren tres tipos de desigualdades y discriminación: “Por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres”. Esta condición de interseccionalidad se agudiza en el contexto migratorio de la CDMX, donde el enfrentamiento a una nueva realidad les implica una “mayor vulnerabilidad” en aspectos básicos como el acceso al trabajo y a la vivienda. La discriminación, por lo tanto, no es solo un prejuicio cultural, sino una barrera socioeconómica e institucional que impide la participación efectiva.

Frente a la triple discriminación, las experiencias de las entrevistadas evidencian que la resistencia de las mujeres indígenas se articula a través de un liderazgo fuerte, basado en la organización colectiva y la lucha por el reconocimiento de los derechos como un asunto de la comunidad. En este sentido, la trayectoria de la Senadora López Hernández es un ejemplo de la resistencia institucional, al lograr abrir “espacios de representación política” desde el Senado de la República. Sin embargo, esta resistencia no es individual, sino la culminación de un esfuerzo generacional que requirió la lucha de “nuestras madres, nuestras abuelas, y en silencio, porque mucho tiempo nunca se visibilizó el trabajo de la mujer”. Su presencia en estos espacios

fortalece la voz colectiva e impulsa la igualdad sustantiva para las mujeres indígenas y afromexicanas.

La Dra. Sánchez Rodríguez complementa esta visión destacando que el liderazgo en la ciudad surge como una necesidad de supervivencia y organización. Las mujeres migrantes, al enfrentarse a “tantas carencias, requieren de una mayor organización y entonces puede uno encontrar liderazgos de mujeres indígenas muy interesantes”. Lo más notable de esta resistencia es que no se limita a las instituciones externas – partidos o congresos –, sino que exige la transformación de las propias estructuras comunitarias. La Dra. Sánchez Rodríguez subraya la importancia de la autonomía para que los pueblos se fortalezcan, permitiendo a las mujeres un proceso de revisión interna: “Necesitamos revisar nuestros usos y costumbres, aquellos que nos violentan, que nos lastiman, que nos excluyen”. Esta lucha dual –hacia afuera para lograr la inclusión estructural y hacia adentro para garantizar los derechos de las mujeres en sus propias comunidades– es la esencia de su resistencia.

Además, la Dra. Sánchez Rodríguez identifica la lucha política como un esfuerzo colectivo que debe avanzar en paralelo al reconocimiento de los derechos colectivos. Para ella, es central abordar “cómo se está implementando los derechos colectivos de los pueblos y en ese marco, al mismo tiempo, cómo se está avanzando en materia de reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas”. Esto implica la necesidad de institucionalizar la representación de los pueblos para evitar simulaciones y garantizar que los representantes sean elegidos por sus comunidades.

6.1.4 Estrategias comunitarias y redes de apoyo

El punto de partida para comprender las estrategias de liderazgo es la compleja realidad que enfrentan las mujeres indígenas en la CDMX. La Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez, etnóloga y experta en pueblos originarios, subraya que estas mujeres se encuentran en una situación de vulnerabilidad estructural, pues “sufren tres tipos de, de desigualdades y de discriminación, ¿no? Por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres”. Esta exclusión estructural obliga a que sus estrategias

no solo busquen el acceso a cargos de representación, sino una transformación integral que aborde simultáneamente estas tres esferas.

La Dra. Sánchez Rodríguez hace una distinción crucial entre las mujeres de los pueblos originarios y aquellas de las comunidades indígenas residentes (migrantes). Respecto a estas últimas, la necesidad de enfrentar las carencias en un entorno urbano distinto al de origen fomenta un tipo de organización vital: “las mujeres migrantes que migran y se asientan en la ciudad, pues, pues desarrollan un liderazgo muy interesante, ¿no?, precisamente para hacer frente a tantas carencias, requieren de una mayor organización y entonces puede uno encontrar liderazgos de mujeres indígenas muy interesantes”. Esta organización es en sí misma una estrategia de supervivencia y empoderamiento que se traduce en redes de apoyo tangibles, visibles en la lucha organizada de trabajadoras domésticas, vendedoras o profesionistas.

Ahora bien, las estrategias comunitarias se centran en la reafirmación de los derechos colectivos y la autonomía. El análisis de la Dra. Sánchez Rodríguez destaca la importancia de hacer efectiva la autonomía constitucional, ya que esta “les permite a los pueblos afianzar su comunalidad, sus comunidades, afianzarse como comunidades y, en el caso de los pueblos, también reconstituir sus pueblos”. Esta reconstrucción fortalece la vida interna, lo que a su vez impacta positivamente la participación de las mujeres.

De manera crítica, la participación y el liderazgo no solo se negocian con las instituciones externas, sino también internamente. Las mujeres indígenas están llevando a cabo un proceso de revisión y transformación de sus propios sistemas normativos y sociales. Según la Doctora: “Necesitamos revisar nuestros usos y costumbres, aquellos que nos violentan, que nos lastiman, que nos excluyen, ¿no? Tenemos que hacer una revisión de modo que podamos crear comunidades mucho más incluyentes, ¿no?, respetuosas de las mujeres”.

Este proceso demuestra que el liderazgo femenino indígena opera como un agente de cambio de doble vía: hacia afuera, en la disputa por espacios políticos; y hacia adentro, en la lucha por la dignidad y la paridad dentro de sus propias colectividades.

Por otro lado, el componente más distintivo de las estrategias comunitarias reside en los mecanismos de fiscalización colectiva, los cuales buscan revertir el modelo de “democracia representativa” que tiende a desligar al representante de sus representados. La Dra. Sánchez Rodríguez señala que la sociedad tiene “mucho que aprender de los pueblos indígenas, respecto de sus formas de organización y de toma de decisiones”.

La Senadora Edith López Hernández, la primera senadora indígena en México, es un ejemplo claro de cómo estas estrategias comunitarias redefinen la relación entre representante y comunidad. La entrevistadora recupera una cita de la Senadora que ilustra un poderoso mecanismo de control comunitario: “[La Senadora] tiene un tipo de sistema de fiscalización por parte de su comunidad muy interesante, porque decía que, si ella no hablaba con la verdad, la sancionaban, ¿no? Ella tenía ese compromiso con su comunidad”.²

Esta estrategia es fundamentalmente un vínculo de compromiso y verdad que transforma la representación política individual en una delegación de autoridad colectiva. La sanción comunitaria actúa como un mecanismo de rendición de cuentas estricto, haciendo del representante un vocero de su pueblo, sujeto a la colectividad, y no solo a la disciplina partidista o al cargo público.

6.1.5 Voces representativas (citas textuales destacadas)

Este apartado se enriquece con las perspectivas de la Senadora Edith López Hernández y la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez. A continuación, se presentan citas textuales destacadas de ambas entrevistadas, relativas a los aspectos temáticos que aquí se han analizado:

- *Senadora Edith López Hernández.* - “No es subir por subir a una tribuna, es llevar las causas hacia la tribuna y traer lo legislativo para las comunidades”. / “Mi brújula y mis parteaguas importantes son estas comunidades, desde todas las necesidades...”.

² Corchetes agregados.

- *Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez.* “las mujeres migrantes que migran y se asientan en la ciudad, pues, pues desarrollan un liderazgo muy interesante, ¿no?, precisamente para hacer frente a tantas carencias, requieren de una mayor organización...”.

6.1.6 Conclusiones de entrevistas

El liderazgo y la participación política de las mujeres indígenas en la CDMX son procesos indisolublemente ligados a la reivindicación de la colectividad y a la lucha contra la negación histórica y estructural. El análisis de las entrevistas a la Senadora López Hernández y la Dra. Sánchez Rodríguez subraya que la verdadera agencia política radica en la capacidad de las mujeres de transformar sus propias comunidades e incidir en las políticas públicas desde la raíz territorial, como lo ejemplifican las tesoreras.

La gran tarea pendiente es la erradicación de los obstáculos que frenan este proceso. Esto implica, en primer lugar, institucionalizar el derecho colectivo de los pueblos para asegurar que los representantes sean elegidos por las asambleas comunitarias, evitando la simulación; en segundo lugar, combatir la exclusión estructural que castiga la triple condición de ser mujer, indígena y pobre; en tercer y último lugar, transformar la cultura política, alfabetizando en la diversidad para desmontar la mentalidad que buscó la “homogeneidad cultural” y que sistemáticamente invisibiliza el liderazgo femenino indígena.

A final de cuentas, la exigencia de las mujeres indígenas es clara: pasar del reconocimiento formal a la efectividad de su autonomía, demostrando que la lucha por la justicia y la dignidad solo es posible si se camina “juntas”.

Prosiguiendo, el liderazgo político de las mujeres indígenas en la CDMX es un campo de batalla donde la discriminación histórica y la exclusión interseccional son respondidas con una tenaz resistencia. La experiencia de la Senadora Edith López Hernández simboliza la ruptura de los techos de cristal institucionales, mientras que el análisis de la Dra. María del Consuelo Sánchez Rodríguez expone la complejidad de la lucha en el terreno de la interseccionalidad y la autonomía. La transformación

política de la CDMX no puede entenderse sin la revolución de las conciencias que impulsa esta lucha. Es imperativo que la sociedad y las instituciones reconozcan, afirmen y consoliden esta diversidad, transformando las estructuras viejas de negación y exclusión para construir un sistema verdaderamente democrático, justo e incluyente.

Por último, el liderazgo político de las mujeres indígenas en la CDMX se articula mediante estrategias comunitarias y redes de apoyo que son una respuesta directa a la exclusión estructural que enfrentan. La autonomía y la revisión interna de los usos y costumbres son las principales estrategias comunitarias para generar inclusión y fortalecer su comunidad. En el plano de las redes de apoyo, la organización de las mujeres migrantes para enfrentar la precariedad económica y social constituye un liderazgo forjado en la adversidad. Finalmente, mecanismos como la fiscalización comunitaria ejemplificada por la Senadora López Hernández no solo son estrategias para garantizar la verdad y la dignidad de la representación, sino que ofrecen un modelo de democracia participativa y sujeta al pueblo que es crucial para la verdadera transformación política de la CDMX.

6.2 Identificación de narrativas comunes y diferencias intercomunitarias

México es uno de los países con mayor reconocimiento jurídico internacional en materia de derechos políticos de las mujeres indígenas, desde la reforma constitucional del año 2011, el Estado mexicano reconoce los derechos de los pueblos indígenas como pluriculturales, autónomos y de acceso a libre determinación, lo que vincula la participación política de sus mujeres.

Posteriormente, las reformas electorales de 2014 y la sentencia SUP-JDC-12624/2014 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consolidaron el principio de paridad de género y obligaron a los partidos a postular mujeres indígenas en distritos y municipios indígenas cuando así lo determinen sus sistemas normativos internos, conocidos generalmente como usos y costumbres.

Sin embargo, entre el reconocimiento formal y la realidad cotidiana existe una brecha importante que se manifiesta con las narrativas que circulan en comunidades y sectores sociales.

6.2.1 Narrativas comunes transversales en comunidades indígenas.

La narrativa más compartida y repetida en organizaciones indígenas de mujeres, así como por organismos internacionales, radica en que las mujeres indígenas enfrentan una discriminación interseccional, en tres rubros principales:

1. Por ser mujeres (patriarcado)
2. Por ser indígenas (racismo estructural)
3. Por ser pobres (exclusión de clase)

Esta narrativa es utilizada para justificar cuotas específicas, acciones afirmativas y candidaturas exclusivas de mujeres indígenas.

6.2.2 Contexto específico en la Ciudad de México

La Ciudad de México, alberga un número importante de mujeres indígenas, que conviven como pueblos originarios históricos (nahuas, otomíes, mazahuas, tepehuanas) con grandes comunidades indígenas migrantes como: mixtecos, zapotecos, triquis, purépechas, mazatecos y chinantecos.

A diferencia del resto de la República, en la Ciudad de México no existen municipios de usos y costumbres reconocidos para efectos electorales, pero sí hay 10 pueblos originarios con reconocimiento de derechos plenos, al amparo del artículo 57 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Dentro del marco legal se encuentran establecidas figuras como la paridad de género, acciones afirmativas indígenas y violencia política por razón de género con perspectiva étnico-racial, sin embargo, en la práctica la Ciudad de México es uno de las entidades donde menos se han aplicado medidas específicas para mujeres indígenas.

6.2.3 Narrativas comunes de mujeres indígenas en la Ciudad de México.

La indígena invisible urbana; las percibimos e individualizamos como trabajadoras domésticas, vendedoras de productos del campo o artesanas, pero nunca como sujetas políticas con derecho a decidir.

El racismo institucional disfrazado de progresista donde el discurso proyecta una realidad que está lejos de garantizar derechos plenos pues la Ciudad de México no

ha implementado suficientes acciones afirmativas y/o escaños para este grupo vulnerable

La doble militancia donde se permite la participación activa en organizaciones barriales y de defensa del territorio, pero cuando las mujeres indígenas intentan acceder a una candidatura partidista son bloqueadas tanto por los partidos argumentando falta estudios, discriminación por su apariencia, y en sus propias comunidades por no considerar a las mujeres aptas para desempeñar un cargo público.

6.2.4 Diferencias intercomunitarias.

Las mujeres indígenas de los pueblos originarios reconocidos principalmente en las alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco; sostienen que hay avances en cuanto al reconocimiento de territorio como pueblos de origen y la personalidad jurídica que conlleva en cuanto a la libre determinación y ser autónomos, pero en la realidad las asambleas comunitarias siguen siendo exclusivamente masculinas y los partidos políticos solo las buscan para captar votos.

Un ejemplo de ello es cuando en San Pedro Atocpan, Milpa Alta, ninguna mujer ha sido delegada comunitaria, ni candidata propietaria en elecciones constitucionales.

Las mujeres nahuas y otomíes de barrios históricos del centro y norte de la ciudad llevan mucho tiempo viviendo en esas alcaldías, pero la realidad es que, en las recientes elecciones de 2024, ninguna mujer indígena fue candidata a titular de alcaldía en Cuauhtémoc ni en Gustavo A. Madero, a pesar de la alta población indígena en ambas demarcaciones.

Las mujeres mixtecas, triquis y zapotecas migrantes, concentradas sobre todo en Iztapalapa, Tláhuac y Gustavo A. Madero, afirman que son mayoría numérica en muchas colonias, pero los partidos siempre prefieren candidatos mestizos o “güeros” porque “dan mejor imagen” y atraen más votos; Iztapalapa, la alcaldía con más población indígena del país, nunca ha tenido una alcaldesa indígena.

Las mujeres mazahuas del comercio ambulante, que principalmente operan en el Metro Hidalgo, Pino Suárez, o en mercados como la Merced y el Sonora, explican que se organizan en sindicatos o gremios, pero cuando intentan registrarse como candidatas les niegan el registro con pretextos como “no tienes domicilio fijo” o “tu

credencial no está en la alcaldía donde vendes”; el caso más conocido fue el de la lideresa mazahua Guadalupe Ortiz, a quien en 2021 el Instituto Electoral de la Ciudad de México, le negó el registro por “no comprobar residencia efectiva”, a pesar de llevar más de 20 años viviendo y trabajando en la misma colonia.

Evolución electoral reciente (2018-2024)

En 2018 solo una mujer indígena llegó a una diputación local Gabriela Rodríguez, por lista plurinominal y ninguna alcaldía fue ganada por una mujer indígena. No existían acciones afirmativas específicas.

En 2021 se logró que dos mujeres indígenas entraran al Congreso local Celia Luna, mazahua, y Nancy Núñez, mixteca, ambas también por lista plurinominal. Se aprobaron por primera vez cuatro distritos indígenas, pero sin subcuota de género obligatoria.

En 2024 hubo un ligero avance, ya que tres mujeres indígenas entraron al Congreso todas por la alianza de Morena-PT vía lista plurinominal, pero nuevamente ninguna alcaldía fue ganada por una mujer indígena. De los cuatro distritos indígenas, solo se postuló una mujer indígena como propietaria en puesto competitivo y perdió.

En total, en 2024 se registraron 160 candidatas indígenas (propietarias + suplentes), pero solo 18 fueron propietarias en posiciones realmente competitivas, y todas perdieron.

Las grandes tensiones que explican la brecha

Primera: la ausencia de distritos indígenas con subcuota de género, mientras que en Oaxaca se obliga a postular mujeres indígenas en ocho distritos, en la Ciudad de México los cuatro distritos indígenas no tienen esa obligación.

Segunda: la falta de reconocimiento político-electoral a los pueblos originarios urbanos, a los cuales se les reconocen derechos culturales y territoriales, pero no pueden postular candidatos propios.

Tercera: el racismo y clasismo interno de los partidos políticos, donde sólo el partido de Morena, ha sido progresivo en vincular a espacios políticos a mujeres indígenas.

Cuarta: la desconfianza de muchas lideresas indígenas hacia la política partidista. Prefieren la lucha autónoma por el agua, el territorio o contra el despojo antes que candidatearse y ser señaladas de “traidoras” por sus comunidades.

La CDMX ha sido pionera en paridad de género general (50 % de mujeres en Congreso y alcaldías), pero sigue rezagada en representación indígena, especialmente femenina.

Resulta imperante que para el proceso 2027-2030, se garanticen distritos indígenas con subcuota de género y concejalías indígenas por acción afirmativa en las alcaldías con mayor población como en el caso de las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero o Xochimilco, ello a fin de garantizar que la Ciudad de México continúe siendo precursora y progresista en el respeto a los derechos político-electorales de las mujeres indígenas.

6.3. Prueba empírica de tesis

A partir del análisis temático de los datos recolectados en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, se procede a contrastar empíricamente las hipótesis formuladas en la sección 1.1.2 de este estudio, evaluando el grado de confirmación de cada una de ellas.

6.3.1. Prueba de la primera hipótesis específica cualitativa

- *Hipótesis enunciada:* La adopción de discursos y prácticas organizativas fundamentadas en la comunalidad, la defensa del territorio-cuerpo y el feminismo comunitario/indígena incrementa la resiliencia y la capacidad de agencia política de las lideresas indígenas, permitiéndoles subvertir el entronque patriarcal comunitario y el racismo institucional.
- *Evidencia cualitativa observada:* El análisis temático de las entrevistas semiestructuradas y grupos focales –secciones 6.1 y 6.2– evidencia que el ejercicio del liderazgo de las mujeres indígenas en la Ciudad de México no se concibe como una aspiración individualista de poder, sino como un “mandato comunitario”. Las narrativas de las lideresas muestran que la articulación del

discurso en torno a la comunalidad y la defensa del territorio-cuerpo constituye la principal fuente de legitimidad para confrontar tanto el patriarcado interno de las asambleas tradicionales como las barreras del racismo institucional.

- *Conclusión de la prueba:* La evidencia cualitativa confirma y prueba la primera hipótesis específica cualitativa, al demostrar que la adscripción a la comunalidad y al feminismo comunitario funciona como un catalizador de agencia política y resiliencia organizativa.

6.3.2. Prueba de la segunda hipótesis específica cualitativa

- *Hipótesis enunciada:* La presencia de ambigüedades y vacíos en la armonización entre los sistemas normativos internos usos y costumbres y el marco constitucional positivo de paridad sustantiva limita la efectividad de las decisiones adoptadas por autoridades comunitarias femeninas y posterga el reconocimiento integral de sus derechos políticos.
- *Evidencia cualitativa y jurídica observada:* Los hallazgos documentales y cualitativos confirman tensiones normativas persistentes. A pesar de los avances jurisprudenciales como las sentencias en San Gregorio Atlapulco y San Luis Tlaxialtamalco, en la práctica consuetudinaria persisten dinámicas de exclusión en las asambleas, confinamiento a tareas operativas de tequio y resistencias patriarcales que deslegitiman o desanudan los mandatos ejercidos por autoridades comunitarias femeninas cuando no existe una armonización intercultural con perspectiva de género.
- *Conclusión de la prueba:* La evidencia analizada confirma y prueba la segunda hipótesis específica cualitativa verificando que los vacíos de armonización legal minan la efectividad y el reconocimiento formal de los liderazgos femeninos comunitarios.

6.4. Prueba de la hipótesis general

Conclusión integral: Dado que se han probado las hipótesis específicas cuantitativa y cualitativas, se concluye que la hipótesis general resulta confirmada, es decir, la acumulación de barreras interseccionales racismo, discriminación y roles patriarcales unida a los vacíos de armonización institucional condiciona de manera inversamente proporcional el acceso real, la representación y la legitimidad del liderazgo político de las mujeres indígenas en la Ciudad de México.

7. Discusión y análisis crítico

Una vez probadas empíricamente las hipótesis de investigación a la luz de los hallazgos cuantitativos y cualitativos en la sección anterior, se presenta a continuación la discusión crítica de estos resultados con respecto al marco teórico y normativo.

La experiencia mexicana en materia de participación política de mujeres, en particular de mujeres indígenas, guarda similitudes y diferencias relevantes con otros países de América Latina que también han impulsado reformas para fortalecer la representación, la autonomía y la participación en condiciones de igualdad.

En Bolivia, por ejemplo, la incorporación del Estado Plurinacional transformó las bases de la representación política al reconocer formas comunitarias de democracia y la vigencia de sistemas políticos indígenas. Este cambio permitió que mujeres de pueblos originarios accedieran a cargos públicos desde sus propias estructuras organizativas. Sin embargo, aún persisten tensiones entre las normas comunitarias y los marcos institucionales estatales (Paredes, 2010; Paredes & Guzmán, 2014).

Al compararlo con México, se observa que, si bien ambos países reconocen la diversidad cultural, Bolivia ha avanzado de manera más clara en el reconocimiento constitucional de formas indígenas de autogobierno.

Contrario a lo anterior, en México la participación femenina dentro de los sistemas normativos internos continúa siendo desigual y depende fuertemente del contexto local.

En Guatemala, la violencia histórica y la discriminación estructural hacia los pueblos mayas han limitado la participación de las mujeres indígenas en instituciones formales. Investigaciones como las de Cumes (2012) y Tzul Tzul (2017) muestran que diversas mujeres han construido liderazgos comunitarios sólidos, a partir de prácticas de autonomía y organización colectiva que no siempre se reflejan en cargos estatales, pero que sí influyen en la defensa del territorio y en procesos de resistencia frente al extractivismo.

México comparte con Guatemala desafíos como el racismo estructural, las barreras lingüísticas y la tensión entre expectativas estatales y formas comunitarias de participación.

Por su parte, estudios realizados en países como Perú y Colombia, documentados por organismos como CEPAL y ONU Mujeres, señalan que las mujeres indígenas enfrentan obstáculos comparables a los observados en México: exclusión de espacios de decisión, dificultades para acceder a educación bilingüe y aplicación desigual de políticas de igualdad (ONU Mujeres, 2020; CEPAL, 2022).

Cuadro 3 Comparación de casos internacionales

País	Reconocimiento legal Constitucional	Mecanismos de inclusión	Avances clave	Retos principales
Bolivia	Constitución Plurinacional que reconoce autonomías indígenas y pluralidad jurídica; establece formas comunitarias de gobierno.	Reformas y prácticas que permiten candidaturas y representación desde organizaciones comunitarias.	Mayor visibilidad de liderazgos indígenas en cargos locales y nacionales; marco constitucional favorable.	Tensión entre normas estatales y normas comunitarias; la desigualdad de género persiste en ámbitos locales.
Guatemala	Reconocimiento constitucional limitado; derechos indígenas previstos, pero su aplicación es débil.	Liderazgo comunitario fuerte; iniciativas locales de empoderamiento y defensa territorial impulsadas por mujeres indígenas.	Resiliencia organizativa y redes comunitarias; producción académica y activismo indígena fuerte.	Racismo estructural, violencia y barreras lingüísticas que dificultan el acceso a espacios estatales.
Perú	Reconocimiento de derechos indígenas y consultas previas; marco legal con avances.	Programas de formación de liderazgos indígenas; mecanismos de consulta previa en materia de recursos.	Algunas experiencias de inclusión territorial y formación de liderazgos femeninos.	Implementación desigual, conflictos por extractivismo y falta de apoyos sostenidos a liderazgos.

Colombia	Reconocimiento constitucional de diversidad étnica; mecanismos de participación en normas.	Programas de empoderamiento y medidas de reparación; iniciativas de ONU/CEPAL en apoyo a mujeres indígenas.	Proyectos de fortalecimiento comunitario y participación en mesas de diálogo.	Violencia, desplazamiento y pobreza que limitan la participación política efectiva.
----------	--	---	---	---

No obstante, estos países han impulsado programas enfocados a la formación de liderazgos indígenas femeninos y mecanismos de consulta previa, que, aunque imperfectos, han abierto nuevas vías de participación política.

El análisis comparado muestra que la región ha avanzado en el reconocimiento legal de la diversidad y en la formulación de políticas de igualdad, pero la participación política efectiva de las mujeres indígenas requiere transformaciones más profundas. Entre ellas, el fortalecimiento de programas de formación de liderazgos, el acceso a educación intercultural, la protección frente a la violencia y el reconocimiento sustantivo de las formas comunitarias de representación.

En países como Bolivia se observan avances constitucionales que facilitan el liderazgo comunitario indígena; en Guatemala persisten limitaciones prácticas pese a la fuerza organizativa local; y en México, aunque existe un marco legal robusto, la implementación sigue siendo el principal desafío para traducir derechos formales en poder real. Cerrar esta brecha exige políticas intersectoriales, seguimiento constante y una colaboración más estrecha entre Estado y comunidades.

8. Recomendaciones estratégicas y propuestas de política pública

Los derechos políticos de las mujeres indígenas tienen un papel vital en la validación de una democracia pluralista y diversa; el 2025 es un año muy representativo, ya que fue proclamado el "Año de la Mujer Indígena" por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, como una forma de reconocer el valor, la dignidad y los aportes históricos de este grupo vulnerable, qué por siglos ha enfrentado la discriminación debido al colonialismo, el racismo y el patriarcado.

En el mismo contexto, la reciente modificación al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coloca a México como garante de los derechos indígenas y afromexicanos, su modificación, está alineada a los principios establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Desde esta perspectiva, reconocemos que en materia de derechos políticos de las mujeres indígenas permanecen los desafíos, pues es muy bajo el porcentaje de candidaturas para mujeres indígenas, esto evidencia la profunda brecha en representación política, aunado a que persiste la violencia por razón de género, agravada por la discriminación étnica y la falta de justicia que no logra llegar o ser adaptada a los entornos culturales de las mujeres indígenas en la Ciudad de México.

Históricamente, la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, ha impulsado la autonomía, pero ignora a menudo el género; aunado a que hay barreras de diseño y administrativas como las campañas políticas establecidas sólo en idioma español donde se excluye la cosmovisión indígena de mujeres en partidos políticos, dicho de otra forma, no hay plataformas políticas diseñadas en paridad, donde se considere la etnia, el género, el territorio y se garanticen los derechos de mujeres indígenas.

No todo es negativo, también es necesario señalar los avances que se han forjado como la inclusión del Parlamento de Mujeres 2025, en el Congreso de la Ciudad de México, donde se han aprobado reformas para reconocer la violencia étnica y acceso educativo.

Las propuestas que se detallan más adelante se encuentran alineadas con la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al Plan de

Desarrollo de la Ciudad de México 2025-2030; especialmente en lo relativo a la participación política, proyectos institucionales y la igualdad de género.

En este contexto, consideramos:

1. Reformar la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a efecto de incluir una cuota mínima del 10% de candidatas indígenas mujeres en elecciones locales.
2. Crear del Observatorio de Participación Política de mujeres indígenas donde participen autoridades y comunidades representantes mujeres de los pueblos originarios de la Ciudad de México.
3. Capacitar obligatoriamente en el tema de usos y costumbres con perspectiva de género, generando certificaciones anuales para autoridades tradicionales.
4. Crear el Sistema de Alerta temprana de violencia política contra Mujeres Indígenas.
5. Crear de un Fondo local para participación política indígena femenina, con el cual se podría financiar campañas en lenguas originarias.
6. Crear el Plan de Diálogo Urbano-Indígena con foros en alcaldías con un 80% participación femenina en temas como políticas territoriales, o defensa de chinampas por mujeres nahuas.
7. Integrar un Programa de Bienestar Urbano Indígena, especial para desarrollar proyectos como cooperativas de artesanías o el impulso a pequeños comercios y/o talleres administrados por las mismas cooperativas e integrados únicamente por mujeres.

Reformas Jurídicas y Mecanismos de Armonización entre Derechos Indígenas de Mujeres y de Género

La participación política de mujeres indígenas en contextos urbanos enfrenta tensiones entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos individuales de las mujeres, especialmente en sistemas normativos internos.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, ha comenzado a aplicar el principio de individuación colectiva, que permite armonizar estos derechos sin imponer jerarquías entre ellos.

Por ello se propone modificar la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México para establecer:

1. Paridad obligatoria (50%) en la integración de cabildos indígenas urbanos, tanto en cargos de representación como en órganos consultivos.
2. Reconocimiento jurídico explícito del principio de individuación colectiva como criterio interpretativo para resolver conflictos entre normas comunitarias y derechos de género.
3. Mecanismos de verificación y sanción a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con participación de observatorios ciudadanos indígenas.

Propuestas de Política Pública

Para reivindicar la deuda histórica que se tiene con los pueblos originarios, se torna urgente diseñar políticas públicas específicas para las mujeres indígenas residentes en zonas urbanas, particularmente en la Ciudad de México, a fin de garantizar su participación política plena, libre de violencia y con respeto a sus cosmovisiones.

En este sentido, hemos proyectado una serie de propuestas que podrían ayudar al fortalecimiento de políticas que garanticen los derechos de las mujeres indígenas:

Traducción y Acceso Efectivo a la Información Jurídica

Objetivo: Eliminar barreras lingüísticas en el ejercicio de derechos políticos.

Acción: traducir leyes clave a 15 lenguas indígenas locales, incluyendo cartillas bilingües como las del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Protocolo Local para Prevenir la Violencia Política Indígena

Objetivo: Prevenir y atender la violencia política con enfoque étnico y territorial.

Acción: Crear un protocolo basado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con alertas comunitarias en barrios originarios.

Mecanismos de Alerta y Denuncia en Lenguas Indígenas

Objetivo: Facilitar la denuncia y atención culturalmente pertinente.

Acción: Líneas de denuncia en lenguas indígenas operadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con apoyo psicológico en Casas de la Mujer Indígena.

Reconocimiento Legal de la Violencia Étnica Urbana

Objetivo: Sancionar prácticas patriarcales en comunidades indígenas urbanas.

Acción: Reforma del Parlamento de Mujeres 2025, para reconocer y sancionar la violencia étnica en contextos urbanos.

Monitoreo de Violencia Digital y Mediática

Objetivo: Proteger a candidatas indígenas de ataques en redes sociales.

Acción: Sistema de monitoreo digital en campañas locales, en todas las alcaldías, a efecto de inhibir y sancionar esta práctica.

Becas de Posgrado para Mujeres Indígenas Urbanas

Objetivo: Promover el acceso a educación superior y de posgrado.

Acción: Otorgar, facilitar y promover becas para estudios.

Estrategias de Inclusión Intercultural en Partidos Políticos y Gobiernos Locales

Para garantizar una democracia plural e incluyente, es fundamental que los partidos políticos y los gobiernos locales adopten medidas afirmativas que reconozcan la

diversidad cultural y promuevan la participación política de mujeres indígenas; las estrategias que a continuación se muestran pretenden reducir la discriminación estructural y fortalecer el liderazgo femenino indígena en contextos urbanizados.

Cuotas Indígenas con Paridad de Género

Establecer al menos 30% de candidaturas indígenas femeninas en partidos políticos locales, con supervisión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Esta medida aseguraría la representación efectiva en zonas con alta población indígena.

Distritos Plurinacionales Urbanos

Rediseñar distritos electorales en alcaldías como Tláhuac, Milpa Alta e Iztapalapa para garantizar representación proporcional de mujeres indígenas en cabildos y órganos legislativos.

Consejos Consultivos Locales

Crear consejos en alcaldías integrados en un 50% por mujeres indígenas, con derecho de veto en decisiones que afecten sus comunidades, promoviendo educación bilingüe y mecanismos de consulta previa.

Planes Afirmativos en Partidos Políticos

Incluir formación intercultural obligatoria en los estatutos partidarios, con enfoque en cosmovisión indígena, derechos colectivos y liderazgo femenino.

Observatorios Ciudadanos Indígenas

Establecer observatorios locales para monitorear el cumplimiento de cuotas con paridad de género, prevenir violencia política y evaluar el impacto de políticas públicas con enfoque étnico.

Indicadores de seguimiento, devolución social y redes comunitarias

Como complemento de lo que se ha abordado, podemos establecer tres líneas estratégicas establecidas conforme a lo siguiente:

- Indicadores de seguimiento
- Mecanismos de devolución social
- Fortalecimiento de redes comunitarias

Estas líneas estratégicas se establecen como una forma de entender y abordar la discriminación y la desigualdad reconociendo que las mujeres indígenas no viven una sola forma de opresión, sino que pueden experimentar múltiples formas de discriminación simultáneamente.

Indicadores de Seguimiento

Es necesario establecer objetivos medibles que reflejen avances reales en la participación política de mujeres indígenas de la Ciudad de México, con base en metas verificables e indicadores clave como los siguientes:

En participación electoral, que se garantice un porcentaje real de mujeres indígenas en cargos equilibrados, ponderando normas, principios y prácticas que las comunidades indígenas reconocen como válidas y que aplican en su vida cotidiana.

En el tema de denuncias en materia de violencia política de género, que exista un compromiso de resolución real por cada caso que acontezca.

En cuanto a la formación en liderazgo político de mujeres indígenas, que haya una mayor cobertura de población femenina indígena.

Se establezca el compromiso de creación de un Observatorio Nacional de Participación Indígena coordinado y administrado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Mecanismos de Devolución Social

En esta sección, planteamos la redistribución de recursos públicos hacia redes de mujeres indígenas urbanas, como parte del reconocimiento de su papel en el desarrollo comunitario.

En este orden de ideas se proyecta:

- Asignar al menos 20% del presupuesto local a redes comunitarias femeninas, y
- Otorgar financiamiento directo a proyectos liderados por mujeres indígenas en temas como cambio climático, biodiversidad, economía solidaria y defensa territorial.

Fortalecimiento de Redes Comunitarias Indígenas

El fortalecimiento de redes comunitarias indígenas, busca consolidar liderazgos colectivos y mecanismos de defensa de derechos políticos, reconociendo la diversidad cultural y promoviendo la participación activa de los pueblos originarios en contextos urbanos, como en la Ciudad de México y dadas las características del tema, se expone:

- Impulsar la Red Nacional de Mujeres Indígenas, buscando que participen la mayor cantidad de grupos locales, a efecto de fomentar la pluralidad;
- Establecer alianzas con redes ciudadanas para prevenir violencia política, capacitar autoridades comunitarias y promover el feminismo intercultural, y
- Promover espacios de formación, y acompañamiento legal en alcaldías con alta presencia indígena.

Para concluir debemos tener muy presente que una mujer indígena en la Ciudad de México, no sólo enfrenta discriminación por ser mujer (género), sino también por ser indígena (etnia) y por vivir en un entorno urbano que puede invisibilizar su cultura (territorio), en consecuencia, debemos destacar y reconocer que:

- No es lo mismo ser mujer, que ser mujer indígena.
- No es lo mismo ser indígena en una comunidad rural, que en una ciudad.

- Las políticas públicas deben considerar todas estas dimensiones juntas, no por separado.

Por ello es importante diseñar políticas públicas más justas y efectivas, que den soluciones y considerar que:

- Una campaña política en español no basta, si no considera la lengua indígena.
- Un programa de liderazgo femenino debe adaptarse a la cosmovisión comunitaria.
- La violencia política contra mujeres indígenas tiene componentes de género, racismo y exclusión territorial, por lo que se debe erradicar esos elementos nocivos.

Estas estrategias permiten avanzar hacia una democracia intercultural, con justicia territorial y paridad sustantiva. La implementación de indicadores, la devolución social y el fortalecimiento de redes son pilares para garantizar que los derechos políticos de las mujeres indígenas en la Ciudad de México no sean simbólicos, sino transformadores.

9. Conclusiones generales

Las mujeres indígenas de la Ciudad de México se encuentran en el centro de una transformación política que, aunque reconocida formalmente en los marcos normativos federal y local, todavía enfrenta importantes desafíos para traducirse en una participación sustantiva, efectiva y libre de discriminación. A lo largo de esta investigación se constató que su liderazgo constituye un eje fundamental para el fortalecimiento democrático, la justicia social y la construcción de una ciudadanía verdaderamente intercultural en la capital del país.

En primer lugar, los hallazgos teóricos muestran que comprender la participación política de las mujeres indígenas requiere un enfoque integral que combine los conceptos de liderazgo, agencia y empoderamiento con los marcos del feminismo comunitario e indígena. Esta perspectiva evidencia que su acción política no se basa en una lógica individualista, sino en vínculos territoriales, principios de colectividad y formas propias de organización que desafían tanto al patriarcado interno como a la colonialidad persistente en las estructuras estatales. La interseccionalidad, como cruce de género, etnicidad y clase social, se confirma como un elemento indispensable para explicar la profundidad de las desigualdades que enfrentan.

En segundo término, el análisis jurídico-institucional demuestra que México y la Ciudad de México cuentan con un marco progresivo que reconoce derechos políticos, culturales y colectivos; sin embargo, la principal brecha radica en la implementación. Persisten tensiones entre los sistemas normativos internos, el derecho estatal y los compromisos internacionales, lo que genera vacíos que permiten la exclusión sistemática de las mujeres indígenas. La falta de acciones afirmativas suficientes, la ausencia de cuotas interseccionales, el limitado reconocimiento político de los pueblos originarios urbanos y la violencia política por razones de género y etnia continúan restringiendo sus posibilidades de acceso a espacios de poder.

Desde el componente cuantitativo, las encuestas revelan patrones preocupantes: la mayoría de las mujeres indígenas percibe que no existen oportunidades reales para influir en decisiones importantes; más de la mitad ha vivido o presenciado discriminación; y apenas una minoría ha considerado participar en cargos políticos. Los datos también evidencian que las barreras culturales y de estatus

socioeconómico continúan condicionando su participación, así como la falta de programas de formación y recursos materiales para el liderazgo. No obstante, existe un interés latente significativo, especialmente en alcaldías con presencia histórica de pueblos originarios, que debe ser atendido mediante políticas de capacitación, acompañamiento y fortalecimiento comunitario.

En el componente cualitativo, las entrevistas con lideresas ofrecen una comprensión profunda del significado del liderazgo indígena femenino: un liderazgo que nace desde las experiencias de resistencia histórica, la comunalidad y la defensa del territorio. Las mujeres entrevistadas subrayan que la lucha política es simultáneamente hacia afuera en la búsqueda de representación en instituciones estatales y hacia adentro en la revisión crítica de prácticas comunitarias excluyentes.

El análisis integral permite afirmar que la Ciudad de México vive un momento estratégico. Aunque la paridad de género ha avanzado notablemente, la representación de mujeres indígenas sigue siendo marginal y, en muchos casos, simbólica. La falta de reconocimiento político pleno a los pueblos originarios urbanos, la débil articulación entre políticas interculturales y de género, y el racismo institucional aún prevaleciente constituyen obstáculos estructurales que deben ser transformados para que las mujeres indígenas ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones.

Finalmente, la investigación demuestra que la participación política de las mujeres indígenas no es únicamente un indicador de igualdad, sino un motor para democratizar y pluralizar la vida pública. Su liderazgo aporta perspectivas, saberes, formas de deliberación y modelos de responsabilidad colectiva que enriquecen la gobernanza local. Avanzar hacia su plena inclusión requiere implementar acciones afirmativas específicas, garantizar un diseño institucional intercultural, asegurar medidas contra la violencia política, fortalecer las redes comunitarias y, sobre todo, reconocer la legitimidad de sus luchas históricas.

9.1. Nueva agenda de investigación (líneas futuras de estudio pendientes)

A partir de las pruebas empíricas y cualitativas recabadas en este estudio así como del diagnóstico de las tensiones entre los sistemas normativos internos, el marco jurídico positivo y la paridad sustantiva, se identifican áreas críticas que excedieron el alcance del presente proyecto y que constituyen una agenda científica y social prioritaria para futuras investigaciones:

- *Evaluación longitudinal del impacto de las cuotas interseccionales en la Ciudad de México.* - A partir del seguimiento a los procesos electorales locales y comunitarios, resulta necesario evaluar cuantitativa y cualitativamente el desempeño, la permanencia y la capacidad real de incidencia de las lideresas indígenas electas bajo acciones afirmativas. Esto permitirá medir si el acceso formal se traduce efectivamente en una transformación sustantiva de la agenda pública local o si persisten dinámicas de simulación o violencia política por razón de género y etnia.
- *Documentación y mapeo de los sistemas normativos internos en los pueblos originarios de la capital.* - Dado que la Ciudad de México alberga pueblos originarios y diversas comunidades indígenas residentes, se requiere un análisis comparativo y de caso sobre el funcionamiento real de las asambleas y cabildos tradicionales. Esta línea busca profundizar en cómo se aplican los criterios de paridad y alternancia de género en el nombramiento de autoridades tradicionales como mayordomías, consejos y delegaciones, identificando buenas prácticas de armonización intercultural sin menoscabo de la autonomía comunitaria.
- *Análisis de la agencia política de las mujeres indígenas en contextos de migración interna y dispersión urbana.* - Frente a la alta presencia de comunidades indígenas migrantes en alcaldías centrales y con menor tradición de pueblos originarios como Benito Juárez, Cuauhtémoc o Miguel Hidalgo, se propone investigar las formas invisibilizadas de organización comunitaria, redes de apoyo y liderazgo político no electoral que construyen las mujeres en entornos urbanos densos y altamente marginados.
- *Impacto de la violencia política en razón de género e interseccionalidad en el ámbito comunitario.* - Profundizar en la tipificación, documentación y

acompañamiento jurídico de las agresiones, intimidaciones y formas de exclusión que sufren las lideresas indígenas tanto en el marco de las instituciones formales como al interior de las estructuras tradicionales de gobierno, con el fin de generar protocolos de atención con pertinencia lingüística y cultural.

- Por último, pero no menos importante, *sistemas comunitarios de cuidados y sostenibilidad de la vida como condición para la participación política.* - Analizar cómo la desproporcionada carga del trabajo de cuidados no remunerado afecta la disponibilidad de tiempo y la continuidad de la participación política de las mujeres indígenas, e investigar experiencias comunitarias autónomas de cuidados que permitan conciliar la vida familiar, comunitaria y el ejercicio del liderazgo.

10. Referencias

Alayza, A. (2021). *El aporte de la interseccionalidad a una política pública que responda a las necesidades de las mujeres indígenas*. Politai. Revista de Ciencia Política, 12(22), 98-119.

Bonfil, P., Barrera, D., & Aguirre, I. (2008). *Los espacios conquistados: Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*. PNUD.

Bonilla Zipa, A. M. (2025). *El cine como herramienta pedagógica para los derechos humanos: Gamora y Nébula como sujetos de resistencia...* En M. Fernández Camacho & M. de L. Miranda Herrera (coords.), *Sin saberes feministas no hay derechos humanos* (pp. 253-287). Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispal / Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Bustillo, R., & García, E. I. (2014). *El derecho a la participación política de las mujeres indígenas: acceso, ejercicio y protección*. TEPJF.

Cabnal, L. (2010). *Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala*. En ACSUR-Las Segovias, *Feminismos diversos: El feminismo comunitario* (p. 25). ACSUR-Las Segovias.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDPI.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Cerva, D. (2019). *Participación política de las mujeres en México: Una propuesta de análisis desde el derecho y la interseccionalidad*. Revista de la Facultad de Derecho de México, 1(274), 525-558.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2025). *México se posiciona a nivel mundial en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos...* <https://www.conapred.org.mx/2025-4-mexico-se-posiciona-a-nivel-mundial-en-el-reconocimiento-de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicanos-con-la-reforma-constitucional-al-articulo-2/>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2022). *Recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/cedawcg39-general-recommendation-no-39-2022-rights>

Cumes, A. (2012). *Mujeres indígenas, colonialidad y política*. Instituto de Estudios Interétnicos.

Delgado, G. (2018). *La igualdad sustantiva en momento de crisis*. En P. Galeana (Coord.), *Atrévete a cambiar: A una cultura de igualdad sustantiva* (pp. 125-143). CNDH.

Fraser, N. (2011). *¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en una era «postsocialista»*. En N. Fraser, M. A. Carbonero & J. M. Valdivielso (Coords.), *Dilemas de la justicia en el siglo XXI: Género y globalización* (pp. 217-254). Universidad de las Islas Baleares.

Galeana, P. (Coord.). (2018). *Atrévete a cambiar: A una cultura de igualdad sustantiva*. CNDH.

Guzmán, H., Lozano, A., & Zamora, N. (2020). *Los pueblos indígenas de México: Una mirada en el tiempo*. INPI.

Hernández Castillo, R. A. (2010). *Multiple insecurities: Violence, rights and citizenship for women in Latin America*. Latin American Perspectives, 37(1), 20-37.

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (2023). *Acciones afirmativas para candidaturas indígenas*. IECM. <https://www.iecm.mx/www/sites/acciones-afirmativas-2024/index.html>

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (2025, 5 de septiembre). *Desde el Corazón de la Ciudad, Voces Indígenas que Transforman y Exigen Derechos*. <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-impulsa-desde-el-corazon-de-la-ciudad-voces-indigenas-que-transforman-y-exigen-derechos>

Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI.

López, L. (2016). *Feminismo comunitario: aportes desde las mujeres indígenas de Abya Yala*. Revista Estudios Feministas, 24(3), 853-870.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTUMENT_ID:312314

Paredes, J. (2010). *Hilando fino desde el feminismo comunitario*. Mujeres Creando Comunidad.

Paredes, J., & Guzmán, A. (2014). *El tejido de la rebeldía ¿Qué es el feminismo comunitario?: Bases para la despatriarcalización*. Mujeres Creando Comunidad.

Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Prometeo.

Walsh, C. (2017). *Interculturalidad, descolonización y pensamiento crítico desde América Latina*. Universidad Andina Simón Bolívar.

